



SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

18.^a SESIÓN
(vespertina)

MIÉRCOLES, 21 DE MAYO DE 2025

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA
JUÁREZ GALLEGOS

Y

DEL SEÑOR EDUARDO SALHUANA CAVIDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— La Representación Nacional guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Gloria Montenegro Figueroa, exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, excongresista de la República y exalcaldesa de la ciudad de Trujillo.— Se aprueba sin observaciones el acta de la 14.^a sesión de la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025, celebrada el 6 de mayo de 2025.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 26917 — Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo — para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de la sucesión intestada.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que declara el Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).— Se da

cuenta de una moción de saludo a la Asociación de Scouts del Perú.— Se aprueba la reconsideración de la votación de la cuestión previa para que el texto sustitutorio del proyecto de ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna pase a la Comisión de Economía; y se concede un cuarto intermedio.— Se aprueba el proyecto de resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República a salir del territorio nacional el día 24 de mayo 2025, con el objeto de participar en la Ceremonia de Posesión de Mando Presidencial de la República de Ecuador.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone establecer medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un Centro de Acogida Residencial (CAR) .— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten.— Se da cuenta de mociones de saludo al Centro Cultural Melodías Ilave; al centro poblado Mocape, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; a la población del distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco y a los ciudadanos del distrito de Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín.— Se aprueba modificaciones al cuadro de las comisiones ordinarias y especiales, correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025.— Se levanta la sesión.

—A las 15:12 horas, bajo la presidencia de la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Cca-ma, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría

Rodríguez, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alano-ca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemicycle del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!»

Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Montoya Manrique y Zeballos Aponte.

Con licencia oficial, los congresistas Echaíz Ramos vda. de Núñez, Málaga Trillo y Pablo Medina.

Con licencia personal, el congresista Azurín Loayza.

Ausentes, los congresistas Salhuana Cavides, Cerrón Rojas, Caverro Alva, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Camones Soriano, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Monteza Facho, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Buenas tardes, señores congresistas.

Se va a computar el *quorum* para dar inicio a la presente sesión.

Han registrado su asistencia 82 congresistas.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Santisteban Suclupe, Ciccía Vásquez, Moyano Delgado, Zeballos Madariaga, Muñante Barrios, Aguinaga Recuenco, Camones Soriano y Ruiz Rodríguez.

El *quorum* para la presente sesión es de 62 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

La Representación Nacional guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Gloria Montenegro Figueroa, exministra de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables, excongresista de la República y exalcaldesa de la ciudad de Trujillo

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Ruth Luque.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Muy buenas tardes, presidenta. Un saludo a los congresistas.

Solicitamos un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Gloria Montenegro Figueroa. Ella fue alcaldesa de Trujillo en el período 2007 a 2010, fue congresista de la República de 2016 a 2019 y fue ministra de la Mujer. Su trayectoria política y carrera estuvieron marcadas por una ferviente defensa de los derechos de las mujeres, de las personas con discapacidad y por su compromiso con todos quienes la necesitaban.

Solicito un minuto de silencio, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores Congresistas, hacemos un minuto de silencio.

—La Representación Nacional, puesta en pie, guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, excongresista de la República y exalcaldesa de la ciudad de Trujillo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes, por un minuto.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, señora presidenta.

Quiero reiterar el dolor y resaltar el recuerdo de Gloria Montenegro, quien fue congresista de la República, ministra de la Mujer y alcaldesa de Trujillo en momentos muy complicados para esa ciudad; y recordar una frase que ella dijo: «Necesitamos un Estado que garantice justicia, oportunidades y derechos para todas».

La igualdad no es un privilegio; es una deuda pendiente que solo se saldrá con compromiso real y cambios estructurales.

Descansa en paz, Gloria Montenegro.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Jerí Oré, tiene un minuto.



El señor JERÍ ORÉ (SP).— Muchas gracias.

Sin dejar de sumarme al pésame por el fallecimiento de una excongresista y exministra, quería también solicitar que se tome en consideración y se le dé prioridad al debate del dictamen en consenso del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que, si no es un acuerdo de todas las bancadas, al menos es de la gran mayoría.

Las autoridades locales están presentes en el Congreso y alrededor del Congreso, esperando la buena voluntad de la Mesa Directiva para que se pueda priorizar el debate del dictamen del FONCOMUN.

Nada más, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Bellido Ugarte por un minuto.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora presidenta.

Un saludo a todos los colegas congresistas.

Por su intermedio, presidenta, queremos hacer de conocimiento la situación trágica que están viviendo en estos momentos los distritos de Pataz, Parcoy y Tayabamba, donde los padres de familia y la ciudadanía no pueden generar ninguna actividad porque están bajo toque de queda.

No podemos estar de espaldas a miles de hermanos nuestros que se encuentran en dichos distritos, por lo que desde aquí exigimos que se puedan restablecer a la brevedad posible las actividades económicas en esas localidades.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Bellido.

Se aprueba sin observaciones el acta de la 14.ª sesión de la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025, celebrada el 6 de mayo de 2025

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se pone en observación el acta de la decimocuarta sesión, celebrada el 6 de mayo de 2025, correspondiente a la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025, cuyo texto se ha remitido oportunamente a los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones al acta, se dará por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 14.ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2025, correspondiente a la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— El acta ha sido aprobada.

Tiene la palabra el congresista Portero López, un minuto por excepción.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Gracias, presidenta.

Saludo a toda la Representación Nacional.

Me uno al pedido de nuestro colega Jerí Oré para priorizar en la agenda del Pleno del Congreso el proyecto del FONCOMUN. Los alcaldes de los centros poblados y de todo el Perú están aguardando esa justicia social que, desde su presidencia, hoy podemos mitigar.

Y lo segundo, por favor, por su intermedio, el ministro del Interior se presente para informarnos sobre las estrategias, dado que cada día aumenta los crímenes, robos y muertes. Esperamos respuestas.

Un liderazgo que todavía no se observa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 26917 — Ley de supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo — para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte

de Uso Público (Ositrán) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a iniciar los temas legislativos.

Señor relator, sírvase dar lectura al primer tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, recaído en el Proyecto de Ley 9058/2024-CR, que recomienda la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la señora presidenta de la República, que propone modificar la Ley 26917 — Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo — para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa del Consumidor, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 26917 — Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo — para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras.

Tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, hasta por diez minutos.



El señor GARCÍA CORREA (APP).— Muchas gracias, presidenta.

Por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Paso a sustentar el dictamen de insistencia a la autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 9058/2024-CR. La autógrafa busca reconocer de manera expresa, como una de las funciones del Ositrán, difundir información sobre los derechos y deberes de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público.

La presidenta de la República formuló cuatro observaciones mediante el Oficio 48-2025-PR, recaídas en el artículo único de la autógrafa.

El Poder Ejecutivo cuestiona que la autógrafa de ley otorgaría funciones adicionales al Ositrán, alterando el contenido de los contratos de concesión y, con ello, la estabilidad financiera de los concesionarios que administra Ositrán.

La comisión revaluó la autógrafa, solicitó la opinión de esta al propio Ositrán y concluyó: «La autógrafa de ley no modifica el contenido de los contratos de concesión, debido a que la misma está orientada a reconocer de manera expresa una de las funciones de Ositrán, desarrollada en el marco de su misión de cautelar de forma objetiva los intereses de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26917; así como, cumplir con defender el interés de los usuarios, conforme a lo prescrito por la Ley 29158.

Asimismo, se debe señalar que el artículo 9 del Reglamento General del Ositrán establece el principio de protección de usuarios, en virtud del cual el Ositrán vela por el bienestar de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público bajo el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.»

El Ositrán ha señalado que la autógrafa reafirma una de las funciones esenciales: la difusión de información sobre los derechos y deberes de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público. Según el organismo, esta labor constituye una potestad tuitiva que garantiza el acceso a información oportuna, veraz y accesible, permitiendo a los usuarios ejercer sus derechos de manera efectiva ante cualquier inconveniente en el uso de dicha infraestructura.

En ese sentido, la referida autógrafa de ley no modifica el contenido de los contratos de concesión, ya que está orientada a reconocer de manera expresa una de las funciones de Ositrán, desarrollada en el marco de su misión de cautelar de forma objetiva los intereses de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26917, así como a cumplir

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

con defender el interés de los usuarios, conforme con lo prescrito por la Ley 29158.

Asimismo, lejos de interferir en el cumplimiento de los contratos de concesión, promueve y garantiza el cumplimiento del deber de protección a los usuarios que constitucional y normativamente se atribuye al Estado a través de los organismos reguladores. En el caso de Ositrán, constituye un principio fundamental que orienta su actuación para asegurar que los usuarios se encuentren debidamente informados sobre los derechos que les asisten al hacer uso de las infraestructuras de transporte de uso público, contribuyendo así a corregir la asimetría informativa existente en el sector.

La autógrafa de ley precisa que, para facilitar el ejercicio de la función de difusión de información, las entidades prestadoras deben brindar a Ositrán los espacios físicos necesarios para el cumplimiento de las actividades de difusión y orientación, tales como actividades de acercamiento y sensibilización, las cuales quedan exentas de pago alguno, sin que ello represente afectación o perjuicio económico para la entidad prestadora.

Cabe indicar que los espacios físicos mencionados en la propuesta normativa se refieren a las zonas públicas destinadas al tránsito de los usuarios en las infraestructuras de uso público, siendo su acceso de uso temporal y en horarios definidos, no requiriéndose la asistencia de las entidades prestadoras que implique incurrir en algún gasto.

Además, esta difusión de información sobre los derechos y deberes de los usuarios en el interior de la infraestructura de transporte impactará directamente en el Metro de Lima, el Metropolitano, los aeropuertos a nivel nacional —bajo la supervisión de Ositrán— y los peajes.

Esta norma, señora presidenta, será una herramienta valiosa para que el Ositrán cumpla con proteger a los usuarios en el transporte público, promoviendo la educación en el consumo con la difusión de derechos, lo que traerá la reducción de conflictos entre consumidores y operadores del transporte público.

Por ello, pido a la Representación Nacional aprobar la insistencia de la autógrafa en sus términos, pues traerá beneficios a los consumidores peruanos.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Como el dictamen ha sido

aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para exponer su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se concede la palabra.

No habiendo oradores, tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.



El señor GARCÍA CORREA (APP).— Muchas gracias, presidenta.

Pido que se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y en el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se pone en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidario, encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú, está sesionando; por consiguiente, se considera con licencia a los congresistas asistentes a dicha sesión.

Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Tello Montes, Zeballos Madariaga, Martínez Talavera, Santisteban Suclupe, Moyano Delgado, Ruiz Rodríguez, Taípe Coronado, Ciccía Vásquez, Flores Ancachi y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 85 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa observada por la presidenta de la República, recaída en el proyecto de ley que modifica la Ley 26917 — Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo — para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 85 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga, Flores Ancachi, Tello Montes, Ciccía Vásquez, Portalatino Ávalos, Moyano Delgado, Martínez Talavera, Heidinger Ballesteros, López Ureña, Ruiz Rodríguez, Camones Soriano, Taipe Coronado y Zegarra Saboya.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo — para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras.

La aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26917 —LEY DE SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO— PARA FORTALECER LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN) EN LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS QUE UTILIZAN DICHAS INFRAESTRUCTURAS

Artículo único. Modificación del artículo 7 de la Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo

Se incorpora el literal q) al párrafo 7.1 del artículo 7 de la Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, con el siguiente texto:

“Artículo 7. Funciones

7.1. Las principales funciones de OSITRAN son las siguientes:

[...]

q) Difundir información sobre los derechos y deberes de los usuarios en el interior de las infraestructuras de transporte de uso público bajo su supervisión, a través de los mecanismos que determine, para lo cual las entidades prestadoras a cargo de las referidas infraestructuras brindan las facilidades y el espacio físico necesarios para el cumplimiento de tales fines sin costo alguno”.

Por tanto, etc.».

“Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaída en el Proyecto 9058

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz

Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarزابuru Lizarزابuru, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.”

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de la sucesión intestada

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley 2673/2021-CR y 3070/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial 10-93-JUS y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de la sucesión intestada.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

La comisión de Justicia y Derechos Humanos en su séptima sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2023, aprobó por mayoría el presente dictamen, recaído en los proyectos de ley 2673/2021-CR y 3070/2022-CR, Ley que modifica el Código Procesal Civil y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de sucesión intestada.

Las iniciativas legislativas son de autoría de los congresistas Segundo Montalvo Cubas y Edgard Reymundo Mercado.

La sucesión intestada es un asunto no contencioso que, de acuerdo con el marco legal vigente, se puede tramitar indistintamente ante el Poder Judicial o ante el notario.

En sede judicial, el proceso es lento y engorroso debido a la excesiva carga procesal que tienen los juzgados de paz, lo que genera una larga dilación en los procesos de sucesión intestada.

En cambio, vía notarial, el trámite puede durar entre un mes y medio a dos meses; sin embargo, su gran problema es el elevado costo, lo que torna imposible que gran parte de la población pueda acceder a este trámite en sede notarial.

En ese contexto, ya sea por la vía notarial o judicial, se debe contar con un procedimiento que sea célere, transparente y eficiente para que se puedan declarar a los legítimos herederos del causante y, de esta forma, puedan ejercer sus derechos.

Asimismo, la presente propuesta es concordante con los principios de concentración, economía y celeridad procesal reconocidos en el artículo 5 del título preliminar del Código Procesal Civil, el cual dispone que el proceso se realice procurando que su desarrollo ocurra en el menor número de actos procesales posibles.

Es decir, se deben reducir aquellos actos procesales sin afectar el carácter imperativo de las actuaciones que lo requieran, adoptando las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Se modifica el artículo 759 del Código Procesal Civil. En el primer párrafo se corrige un error material. En relación con el segundo párrafo, se establece que en los procesos de sucesión intestada no es necesaria la notificación al Ministerio Público. Actualmente, el Ministerio Público en los procesos no contenciosos no emite dictamen; es decir, no es necesaria su intervención.

En tal sentido, a fin de simplificar el procedimiento, se establece que para la sucesión intestada no es necesaria la notificación al Ministerio Público.

Con respecto a la modificación del artículo 834 del Código Procesal Civil, se busca evitar dilaciones injustificadas que impidan o dificulten la declaración de herederos. Así, se reduce de 30 a 15 días el plazo para que la persona que se considera heredera pueda apersonarse al proceso.

Además, dicho plazo guarda concordancia con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, que fija un plazo de 15 días.

En ese sentido, la presente modificación busca optimizar el proceso de sucesión intestada en la vía judicial, a fin de que se resuelva la causa en un plazo similar al tramitado en la vía notarial.

Con respecto a la modificación del artículo 6 de la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, se incorpora un segundo párrafo que responde a la necesidad de optimizar el proceso, evitando que la oposición la realicen personas que no cuenten con el legítimo interés para obrar.

En tal sentido, se le otorga al notario la potestad de verificar que la oposición presentada se sustente en documentos que acrediten fehacientemente el reconocimiento o declaración judicial de filiación entre el supuesto heredero y el causante. Es decir, este nuevo párrafo busca que la oposición sea formulada por personas con legítimo interés para obrar y que su solicitud se encuentre debidamente fundamentada, otorgándole al notario la potestad de rechazarla por no cumplir con el requisito de procedibilidad.

Con la aprobación del presente dictamen, se busca optimizar, simplificar y hacer más célere el trámite judicial y notarial de la sucesión intestada, promoviendo la transparencia, la eficiencia y el fortalecimiento de las funciones del notario, quien podrá verificar si la oposición formulada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 834 del Código Procesal Civil.

Asimismo, en el fuero judicial se reduce el plazo de 30 a 15 días para apersonarse, equiparándose con el plazo establecido en sede notarial.

Resulta pertinente informar que se ha presentado un texto sustitutorio ingresado el día 21 de mayo de 2025, a las 15:40 horas, el cual actualiza la fórmula legal aprobada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a fin de incorporar las sugerencias planteadas por el Área de Técnica Legislativa, las cuales no modifican el fondo de la propuesta, sino que mejoran su redacción.

Por estas consideraciones, señora presidenta, solicitamos que se ponga a debate el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 2673/2021-CR y 3070/2022-CR.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Vamos a dar lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio, presentado el 21 de mayo del 2025, a las 15:40 horas.

«Ley que modifica el Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de la sucesión intestada

Artículo 1.— Modificación de los artículos 759 y 834 del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768

Se modifican los artículos 759 y 834 del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, en los términos siguientes:

“Artículo 759.— Intervención del Ministerio Público

Cuando se haga referencia al Ministerio Público en los procesos regulados en el siguiente título, este será notificado con las resoluciones que se expidan en cada proceso, para los efectos del artículo 159, numeral 2, de la Constitución Política del Perú. No emite dictamen.

En los procesos de sucesión intestada no es necesaria la notificación al Ministerio Público; salvo que entre los herederos existan menores de edad o Consejo de Familia constituido con anterioridad.

Artículo 834.— Inclusión de otro heredero y audiencia

Dentro de los quince días contados desde la publicación referida en el artículo 833, el que se considere heredero puede apersonarse acreditando su calidad con la copia certificada de la partida correspondiente, o instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación. De producirse tal apersonamiento, el juez verifica los documentos presentados y cita a audiencia, siguiéndose el trámite correspondiente.

Si transcurridos quince días desde la publicación del último aviso no hubiera apersonamiento ni contradicción, el juez, sin necesidad de citar a audiencia, resolverá atendiendo a la solicitud del que se considere heredero”.

Artículo 2.— Modificación del artículo 6 de Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos

Se modifica el artículo 6 de la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, en los términos siguientes:

“Artículo 6.— Consentimiento Unánime.- Es requisito indispensable el consentimiento unánime de los interesados. Si alguno de ellos, en cualquier momento de la tramitación manifiesta oposición, el notario debe suspender inmediatamente su actuación y remitir lo actuado al juez correspondiente, bajo responsabilidad.

En los casos de sucesión intestada, la oposición debe acreditarse con los documentos señalados en el artículo 834 del Código Procesal Civil; de lo contrario será rechazada por el notario y se continuará con el trámite correspondiente.

En ningún caso la decisión del notario requiere expresión de causa ni genera responsabilidad”.

Disposición Complementaria Final

Única.— Adecuación del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, aprobado por la Resolución Ministerial 010/93-JUS.

El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, aprobado por la Resolución Ministerial 010/93-JUS, a las modificaciones dispuestas en el artículo 1, en un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Disposición Complementaria Derogatoria

Única. — Derogación

Se deroga el artículo 835 del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768.

ISAAC MITA ALANOCA

Presidente

Comisión de Justicia y Derechos Humanos.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Edgard Reymundo Mercado, como autor, hasta por tres minutos.



El señor REYMONDO MERCADO (BDP).— Gracias, presidenta.

La sucesión intestada garantiza la seguridad jurídica en la transmisión de herencia y evita disputas legales. De ahí la importancia y la necesidad de realizar este procedimiento de manera ágil y oportuna.

Este proceso se tramita en la vía notarial o a través del Poder Judicial, como un proceso no contencioso, dado que la inclusión de herederos solo se acredita con la partida de nacimiento o con un instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación, conforme lo dispone el artículo 384 del Código Procesal Civil.

Sin embargo, presidenta y colegas congresistas, este es un trámite de sucesión intestada vía notarial.

Existen personas que, sin tener interés directo, sin expresión de causa o con propósitos ilícitos, presentan oposiciones con el único fin de que el notario suspenda inmediatamente su actuación y remita los actuados al juez. Así, demoran indebidamente este proceso; esto no solo retarda este proceso, sino que, además, incrementa la carga procesal del Poder Judicial.

Por ello, la iniciativa propone modificar este artículo a fin de que se proceda con la oposición cuando se acrediten los documentos establecidos en el artículo 384 del Código Procesal Civil. De lo contrario, el notario podrá continuar con el trámite correspondiente.

A fin de agilizar estos trámites no contenciosos en el Poder Judicial, se ha propuesto en el proyecto

de ley que he presentado 3070/2022-CR, reducir de 30 a 15 días el período de publicación del aviso judicial para que, de no haber apersonamiento ni contradicción, el juez, sin necesidad de citar a audiencia, pueda resolver y así acceder a un trámite oportuno y ágil.

También se propone que la intervención del Ministerio Público solo se efectúe cuando en este procedimiento exista menores de edad o consejos de familia, siendo inoficiosa su participación en otros casos.

Por esa y otras razones, presidenta, creo que este es un dictamen necesario que debemos aprobar y que esta ley ayudará, favorecerá, dinamizará y agilizará todo este procedimiento no contencioso. Esta es una medida muy importante que nos ayuda a todos.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Reymundo.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señora presidenta.

Solicito que vayamos al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, presidente de la comisión.

Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 99 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Santisteban Suclupe, Martínez Talavera, Portalatino Ávalos, Zeballos Madariaga, Taipe Coronado, Cortez Aguirre, Moyano Delgado, Tello Montes y Zeta Chunga.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 95 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial 010-93-JUS, y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de la sucesión intestada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor; 95 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Zeta Chunga, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga, Camones Soriano, Jeri Oré, Taipe Coronado, Martínez Talavera, Santisteban Suclupe, Cortez Aguirre, Moyano Delgado y Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial 010-93-JUS, y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de la sucesión intestada.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 768, Y LA LEY 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN INTESTADA

Artículo 1. Modificación de los artículos 759 y 834 del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768

Se modifican los artículos 759 y 834 del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, en los términos siguientes:

“Artículo 759. Intervención del Ministerio Público

Cuando se haga referencia al Ministerio Público en los procesos regulados en el siguiente título, éste será notificado con las resoluciones que se expidan en cada proceso, para los efectos del artículo 159, numeral 2, de la Constitución Política del Perú. No emite dictamen.

En los procesos de sucesión intestada no es necesaria la notificación al Ministerio Público; salvo que entre los herederos existan menores de edad o Consejo de Familia constituido con anterioridad.

Artículo 834. Inclusión de otro heredero y audiencia

Dentro de los quince días contados desde la publicación referida en el artículo 833, el que se considere heredero puede apersonarse acreditando su calidad con la copia certificada de la partida correspondiente, o instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación. De producirse tal apersonamiento, el juez verifica los documentos presentados y cita a audiencia, siguiéndose el trámite correspondiente.

Si transcurridos quince días desde la publicación del último aviso no hubiera apersonamiento ni contradicción, el juez, sin necesidad de citar a audiencia, resolverá atendiendo a la solicitud del que se considere heredero”.

Artículo 2. Modificación del artículo 6 de la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos

Se modifica el artículo 6 de la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, en los términos siguientes:

“Artículo 6. Consentimiento Unánime.- Es requisito indispensable el consentimiento unánime de los interesados. Si alguno de ellos, en cualquier momento de la tramitación manifiesta oposición, el notario debe suspender inmediatamente su actuación y remitir lo actuado al juez correspondiente, bajo responsabilidad.

En los casos de sucesión intestada, la oposición debe acreditarse con los documentos señalados en el artículo 834 del Código Procesal Civil; de lo contrario será rechazada por el notario y se continuará con el trámite correspondiente.

En ningún caso la decisión del notario requiere expresión de causa ni genera responsabilidad”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, aprobado por la Resolución Ministerial 010-93-JUS

El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768, aprobado por la Resolución Ministerial 010-93-JUS, a las modificaciones dispuestas en el artículo 1, en un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga el artículo 835 del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 2673 y 3070

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas,

Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señora presidenta.

Solicito, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo lo solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 94 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial 010-93-JUS, y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de optimizar el trámite de la sucesión intestada.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 94 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Alva Prieto, Zeballos Madariaga, Santisteban Sucupe, Vergara Mendoza, Jeri Oré, Taipe Coronado, Tello Montes, Moyano Delgado, Camones Soriano, Martínez Talavera, Portalatino Ávalos, Cortez Aguirre y Zeta Chunga.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 2673 y 3070

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.

Señora congresista que se abstuvo: Palacios Huamán.”

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que declara el Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Proyecto de Ley 7486/2023-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone declarar el Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra la congresista Obando Morgan, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por diez minutos.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, señora presidenta.

Señores congresistas, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7486/2023-CR, que tiene por objeto declarar el 25 de junio de cada año como Día de la Amistad entre Perú y Paraguay, fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el 27 de mayo de 2024, del período anual de sesiones 2023-2024.

Perú y Paraguay iniciaron sus relaciones diplomáticas el 25 de junio de 1862, cuando el primer enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Perú en Argentina, Uruguay y Paraguay, el señor Buenaventura Seoane, presentó sus cartas credenciales ante el gobierno del presidente de la República de Paraguay, don Carlos Antonio López. La propuesta resulta especialmente oportuna, ya que pone de relieve el buen nivel por el que atraviesa la relación bilateral, que ha recibido un impulso especial debido a la creciente afinidad en los ámbitos políticos, económicos, comerciales y de cooperación.

Es importante resaltar que la fecha que se ha propuesto es el resultado de las estrechas coordinaciones entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las instancias paraguayas competentes. En ese sentido, la Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección General de América del Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores, destaca que la propuesta contribuye positivamente a estrechar los lazos de amistad, solidaridad, cooperación y diálogo político entre el Perú y Paraguay.

Cabe precisar que hemos presentado un texto sustitutorio con modificaciones de técnica legislativa advertidas en la fórmula legal. Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 7486/2023-CR, con el texto sustitutorio presentado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Obando.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación del tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra al congresista Cueto Aservi hasta por dos minutos.



El señor CUETO ASERVI (HYD).— Muchas gracias, señora presidenta.

En realidad, la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores ya ha dicho casi todo lo que se había preparado. Sin embargo, quiero hacer uso de la palabra en representación de la Liga Parlamentaria. Nuestra presidenta no se encuentra aquí en este momento; está en camino.

Entonces, lo que quería es simplemente remarcar las grandes bondades que tiene nuestras relaciones diplomáticas con Paraguay: soy testigo de ello, efectivamente, desde el inicio de nuestras relaciones diplomáticas en el año 1862. Sin embargo, sobre todo, quiero resaltar esta gran confraternidad que se ha logrado entre ambos pueblos. No solo hemos tenido reuniones, sino que también hemos tenido, desde el punto de vista personal, relaciones con el personal militar y policial. Hemos tenido mucho acercamiento con el pueblo paraguayo, que nos une en grandes cosas, no solo la parte personal, sino también en lo comercial, y creo que esta es una buena oportunidad para acrecentar estos vínculos.

Por lo tanto, coincidiendo con la posición de nuestra presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, me sumo a este pedido y espero que los señores congresistas nos ayuden con su voto para que este proyecto sea aprobado por unanimidad.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Cueto.

¿Alguna otra intervención? Si no la hay, tiene la palabra la congresista Obando Morgan, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, presidenta.

Vamos al voto, si usted lo considera conveniente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a dar lectura previamente al texto sustitutorio presentado.

EL RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio, presentado el 21 de mayo 2025 a las 16:13 horas.

«Ley que establece Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año

Artículo único. Día de la Amistad entre Perú y Paraguay

Se establece Día de la Amistad entre Perú y Paraguay, el 25 de junio de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones diplomáticas y la cooperación mutua entre ambos países.

AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
Presidenta
Comisión de Relaciones Exteriores.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Finalizado el debate y las intervenciones, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Martínez, presente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Martínez, usted que siempre viene puntual acá, nos extraña que no esté en el Pleno.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Estimada presidenta, estoy en un desalojo abusivo que está haciendo la Municipalidad de Chorrillos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 100 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Taipe Coronado, Moyano Delgado, Tello Montes, Santisteban Suclupe, Camones Soriano, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga, Martínez Talavera, Portalatino Ávalos y Rospigliosi Capurro.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.



—Asume la Presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Jessica Córdova de Chiclayo, la tierra del papa, a favor.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 96 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Relaciones Exteriores, que declara el Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 96 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Camones Soriano, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Vergara Mendoza, Martínez Talavera, Taipe Coronado, Zeballos Madariaga, Tello Montes, Barbarán Reyes, Cortez Aguirre, Zeta Chunga, Flores Ramírez, Córdova Lobatón y mi voto.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Relaciones Exteriores, que declara el Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO

Artículo único. Día de la Amistad entre Perú y Paraguay

Se establece Día de la Amistad entre Perú y Paraguay, el 25 de junio de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones diplomáticas y la cooperación mutua entre ambos países.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 7486

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doro-teo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, presidente.

Por favor, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colegas, por excepción, vamos a escuchar a la congresista Milagros Jáuregui para que, en nombre de la Liga Parlamentaria Perú-Paraguay, nos dé algunos conceptos sobre este importante proyecto de ley.

Tiene el uso de la palabra, congresista.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor presidente, y a todos los colegas parlamentarios.

Creo que este día es histórico, no solo para nosotros, sino también para Paraguay, que es una nación hermana.

Les agradezco mucho por el voto y tengo la certeza de que estaremos celebrando con este país este hermoso día que se decreta como el Día de la Amistad Perú-Paraguay. En nombre de la liga, les agradezco a todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista y presidente de la Liga de Amistad Parlamentaria Perú-Paraguay.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 97 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Relaciones Exteriores, que declara el Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 97 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Cortez Aguirre, Tello Montes, Vergara Mendoza, Santisteban Suclupe, Rospigliosi Capurro, Taipe Coronado, Barbarán Reyes, Zeta Chunga, Martínez Talavera, Portalatino Avalos, Moyano Delgado, Zeballos Madariaga y Juárez Gallegos.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por el cual se aprueba la ley que declara el Día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año.

Felicitaciones a la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores por esa votación unánime conseguida.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 7486

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.”

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los proyectos de ley 4498/2022-CR, 6207/2023-CR, 6242/2023-CR, 6260/2023-CR, 6261/2023-CR, 6272/2023-CR, 6339/2023-GL, 6489/2023-CR, 6909/2023-CR, 7535/2023-CR, 7585/2023-CR, 7605/2023-CR, 8169/2023-CR, 8278/2023-CR, 8367/2023-CR, 8537/2024-CR, 8684/2024-CR, 8755/2024-CR, 8808/2024-CR, 8901/2024-CR, 9056/2024-CR, 9086/2024-CR, 9293/2024-CR y 9327/2024-CR, con un texto sustitutorio por el que se promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresista, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía respecto de los proyectos de ley 4498/2022-CR, 6207/2023-CR y otros.

En relación con el tema, la Comisión de Descentralización ha presentado un dictamen aprobado en mayoría también, respecto a los proyectos de ley 4498/2022-CR, 6207/2023-CR y otros, está referido a la ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los Gobiernos locales Fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Tiene la palabra el congresista Ilich López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, hasta por cinco minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidente, muchas gracias.

Buenas tardes a todos los colegas y, a través de ellos, a todo el Perú.

La historia en el Perú nos ha dado acciones concretas de descentralización. Luego

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de la dictadura militar, el presidente Fernando Belaúnde convocó a elecciones y, por primera vez en el Perú, los ciudadanos eligieron a sus autoridades, a sus alcaldes, a sus regidores.

Posteriormente, durante el gobierno de Valentín Paniagua, se llevó a cabo la descentralización mediante las elecciones de los gobiernos regionales, un hecho histórico que también ha ayudado al país a hacer que los recursos económicos lleguen en obras y otros, a las comunidades más alejadas.

Hoy es 2025 y, aunque se han hecho grandes esfuerzos para que esta descentralización cale en el país y para que puedan desarrollarse sus provincias y distritos, no ha ocurrido lo mismo con el fondo fiscal, con el dinero. Más del 60 % del presupuesto nacional lo maneja y lo decide el gobierno central.

Si bien es cierto que utilizan ese dinero en obras al interior del país, al fin y al cabo, determinan a dónde va ese dinero; por lo tanto, lo administra el gobierno central.

Es en ese sentido que la ley plantea, ya en nuestro país, el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Todos los peruanos, cuando piden una boleta o una factura y pagan el 18 %, de ese 18 % se distribuye 16 % para el Impuesto General a las Ventas y el 2 % para el Fondo de Compensación Municipal. Lógicamente, este Fondo de Compensación Municipal va a financiar a los más de mil ochocientos distritos que tenemos en el Perú y las provincias.

Solamente el 13 % del presupuesto se distribuye entre todas estas provincias y distritos, otro por ciento es gestionado por los gobiernos regionales y el resto lo administra el gobierno central. En ese sentido, en la ciudad de Huancayo, en septiembre del año pasado, se aprobó el dictamen que incrementa el FONCOMUN. Esta distribución ya no es del 16 % para el IGV y 2 % para el impuesto de promoción municipal, sino de 14 % para el IGV y 4 % para el Fondo de Compensación Municipal.

Han llegado muchas críticas respecto a este FONCOMUN. Lógicamente, esas críticas han provenido del Ejecutivo, puesto que han cuestionado que tanto gobernadores como alcaldes provinciales y distritales, muchos de los cuales no logran gastar el presupuesto que tienen. Por eso, dentro del dictamen se han planteado algunos parámetros. Por ejemplo, que los alcaldes de las provincias y distritos tengan una adecuada ejecución técnica para poder avanzar y ser priorizados de esta manera.

Además, se ha planteado, señor presidente, que las municipalidades deben utilizar este incremento de FONCOMUN en inversiones, básicamente en inversiones.

Estas inversiones, definitivamente, deben determinarse al cierre de brechas. En el artículo 2 se plantea algo razonable. Se ha conversado con el Ministerio de Economía y Finanzas, y no podría incrementarse este FONCOMUN de golpe; es decir, ese 2 % adicional, que equivale alrededor de ocho mil millones de soles, no podría cargarse en un solo ejercicio fiscal, ya que podríamos tener un quiebre dentro del fondo fiscal.

Por lo tanto, se ha consensuado que, durante los próximos cuatro años del 2026 al 2029, este FONCOMUN pueda adicionarse en cero por ciento cada año. De esa manera, se plantea un criterio de progresividad a esta norma y, sobre todo, se logra que sea sostenible y aplicable.

Ya se mencionó que este fondo debe destinarse para inversiones, pero también estamos planteando algo importante: en el Perú está vigente el Plan de Desarrollo Estratégico Nacional hasta el año 2050. Entonces, todas las municipalidades deben estar alineadas con el planeamiento estratégico del Perú, porque no se puede construir una nación, un país, si no se planifica, y no se puede utilizar adecuadamente esa planificación si no se hace caso a quien emite las normas de planificación, en este caso, el CEPLAN.

Por esa razón, en sus artículos, este FONCOMUN debe estar orientado a cumplir estos objetivos del...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Dos minutos para culminar, congresista.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Sí, presidente, le solicito los diez minutos y ya hemos pasado seis; el tiempo restante son necesarios para culminar adecuadamente la exposición.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tres minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, queridos colegas, además de estar alineado con el Plan de Desarrollo Concertado al 2050 que tiene nuestro país, también tiene un fundamento importante que se refiere a los centros poblados. Los centros poblados son parte de la estructura social de nuestro país, y son estos mismos centros

poblados quienes, sin ningún tipo de financiamiento del Estado, se organizan para revalorar sus costumbres y plantear alternativas de solución de acuerdo con la realidad que les presentan las necesidades actuales, cada uno en su lugar: en la selva, en la sierra y en la costa.

Esto también se está incorporando en el dictamen del FONCOMUN.

Se han planteado también acciones concretas, además de estos dos dispositivos que deben implementar, y es, básicamente, el mensaje que los alcaldes del Perú deben comunicar. Recientemente, ha habido una divergencia entre los alcaldes de distritos, provincias y centros poblados. En consecuencia, enviamos un mensaje solicitando que trabajen en un mensaje de unidad, en este momento, nuestro país requiere de esa unidad, y esa unidad de criterio se ha plasmado, señor presidente, en este dictamen.

Estamos seguros de que, cuando se empiecen a aplicar, cuando este financiamiento llegue a todo el Perú, el país podrá decir claramente que está en un proceso franco de descentralización, y para ello, señor presidente, este Congreso ha sentado las bases de la descentralización y la democracia en el país.

Señor presidente, permítame también agradecer a los alcaldes de centros poblados que, en todas partes del Perú se han reunido y que hoy están presentes con sus esperanzas, así como a los alcaldes y a las asociaciones de alcaldes.

Quiero terminar diciendo, como decía el picaflor de los Andes *Hermanoshay, amtam limaa: mana malkaykitachu malkaami nii, ni takiykitachu takiimi nii; maytraw kaytrawpis wanka walashmi kaa*. [Hermano mío, a ti te hablo, este es mi mensaje: no digo que tu pueblo es mi pueblo, ni que tu canto es mi canto; allá, aquí o donde sea, soy un joven wanka]².

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ilich López.

Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muy buenas tardes, señor presidente. Por su intermedio, saludo a los colegas parlamentarios presentes y a los que se conectan mediante la plataforma

virtual. Y, en especial, saludo a los alcaldes de los centros poblados presentes y a los alcaldes de las diferentes municipalidades.

Hoy presentamos ante esta Representación Nacional el dictamen aprobado por las comisiones de Descentralización y Economía, recaído en los proyectos de ley que proponen la ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Esta propuesta es el resultado de un análisis riguroso de 16 iniciativas legislativas, múltiples opiniones técnicas y jurídicas, y mesas de trabajo con el Ministerio de Economía y asociaciones de alcaldes del país; todos han coincidido en un mismo diagnóstico: el modelo de distribución presupuestal vigente ha colapsado. Nuestros gobiernos locales no cuentan con los recursos necesarios ni siquiera para operar los servicios más básicos.

El artículo 77 de nuestra Constitución es claro. El presupuesto debe asignar equitativamente los recursos públicos y su ejecución debe atender las necesidades sociales básicas, con criterios de eficiencia y descentralización. Este mandato no se está cumpliendo. Por ello, proponemos una norma responsable, progresiva y justa orientada a fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, no solo con más recursos, sino con criterios de planificación, eficiencia y control.

Permítame resumir los principales ejes del texto sustitutorio: incremento progresivo del FONCOMUN; se eleva gradualmente el rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, pasando de 2 % al 4 % entre 2026 y 2028, sin modificar la tasa del IGV, que se mantiene en el 14 %. Con ello, el FONCOMUN duplicará sus recursos en cuatro años de forma progresiva.

Condiciones para el acceso al incremento: las municipalidades deberán contar con al menos dos de los tres instrumentos de planeamiento estratégico aprobados: PDLC, PEI o POI, articulados con el Plan Estratégico del Desarrollo Nacional al 2050. Así vinculamos la transferencia de fondos a una gestión estratégica y no improvisada.

Uso exclusivo para inversión pública. Los recursos adicionales del FONCOMUN no podrán destinarse a gasto corriente, sino únicamente a proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas. En el marco del Presupuesto por

² La transcripción en quechua y traducción al español han sido realizadas por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias – Departamento de Biblioteca

Resultados, excepcionalmente podrá ser usado para las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados.

Mejora de piso mínimo de asignación a municipalidades pequeñas. Incrementamos el umbral mínimo de asignación mensual de FONCOMUN de 8 a 15 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)), beneficiando de forma inmediata a 358 municipalidades con menor presupuesto en 16 regiones.

Fortalecimiento de los municipios de centros poblados. Se eleva a 1,5 UIT el monto mínimo de transferencia a las municipalidades de centros poblados, a las provincias desde 0,75 UIT y a los distritos desde 0,75 UIT. Pero con una condición clave: deberán rendir cuentas para asegurar el uso correcto de los recursos públicos asignados. Además, se establece una moratoria de cinco años para la creación de nuevos municipios de centros poblados, evitando la dispersión y fragmentación ineficientes de recursos.

Suspensión del último párrafo del artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que impone la suspensión del alcalde por no transferir recursos hasta el 31 de diciembre del 2025. Esta suspensión no afecta la responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales para hacer las transferencias a los municipios de los centros poblados.

Todos sabemos aquí de nuestra representación nacional, que muchas autoridades no cumplen, muchas veces, con sus compromisos ante sus localidades. Esto sucede porque, en cada visita o en cada semana de representación, nos exigen la falta de recursos para poder realizar los proyectos de infraestructura que tanto necesitan cada una de sus localidades.

Debo felicitar la unión que han realizado, tanto los de la Red de Municipalidades Urbanas Rurales del Perú - Remurpe, Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, Asociación de Municipalidades Distritales del Perú - AMUDIP, Amusep, han consensuado, con el fin de poder lidiar con esos conflictos que tienen entre autoridades, con los centros poblados y los alcaldes distritales y provinciales.

Es importante reconocer el arduo trabajo que ha venido realizando la Comisión de Economía y la Comisión de Descentralización, porque desde mi presidencia, y estoy seguro de que desde cada uno de nosotros, estamos participando por una descentralización real, justa y equitativa para todo el territorio peruano.

Por ello, solicito a la Representación Nacional que hoy nos reivindicemos con las autoridades locales de cada una de nuestras regiones que representamos, a fin de que, mediante el cumplimiento de esas promesas ha hecho, también una representación real hacia ellos.

Solicito a todos su apoyo para que votemos a fin de que también podamos asumir responsabilidades, ya que parte de eso es que ahora los alcaldes van a poder cerrar esas brechas sociales y, sobre todo, mejorar el desarrollo económico de cada una de sus localidades.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zegarra Saboya, presidente de la Comisión de Descentralización.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, hasta por tres minutos como autora del proyecto.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, señor presidente.

Como autora del Proyecto de Ley 8169/2023-CR, que busca la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el FONCOMUN.

Debo manifestar que esta iniciativa busca fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos locales mediante una mayor transferencia de recursos del gobierno nacional. Este punto es de gran relevancia, señor presidente.

Asimismo, esta propuesta priorizará a las municipalidades con menos recursos económicos, lo que ocasionará un desarrollo equilibrado.

Con esta medida, también se logrará la reducción de desigualdades regionales, puesto que se inyectará mayor inversión en zonas rurales y urbanas marginadas.

Por otro lado, se mejorarán los servicios básicos de agua, electricidad, telefonía e internet.

Finalmente, señor presidente, con esta iniciativa, se logrará democratizar los recursos del Estado para que todas las municipalidades del Perú, especialmente las más pobres, tengan capacidad de

ejecutar obras y servicios, mejorando así la calidad de vida de miles de peruanos. La necesidad en el interior del país es alarmante, donde los recursos no llegan a los gobiernos locales como debería ser y las necesidades son múltiples; el país necesita desarrollo y necesita inversiones.

Esto permitirá que nuestros hermanos de los gobiernos locales tengan la necesidad y la capacidad de administrar muy bien estos recursos para el desarrollo del país.

Por ello, solicito el apoyo de la Representación Nacional.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresistas.

Tiene la palabra el congresista José Jeri, tres minutos como autor.



El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente.

Más que como autor, hablaré como congresista que representa y ha escuchado en estas últimas semanas, señor presidente, el clamor y la preocupación de las autoridades, tanto de los centros poblados como de los alcaldes distritales y provinciales.

Ha costado mucho y considero que ya lo han expresado tanto el presidente de la Comisión de Economía como la presidenta de la Comisión de Descentralización: poder lograr un consenso y un equilibrio.

Y eso es lo importante. Además de lo que ya han mencionado nuestros presidentes de las comisiones respectivas, es importante que se ha llegado a un consenso.

En primera instancia, entre las comisiones. En segundo término, con los centros poblados, los municipios distritales y los municipios provinciales.

Y, por si fuera poco, también se logró un consenso; se ha establecido un equilibrio con el Ejecutivo, representado a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Es decir, presidente, para que conozca la Representación Nacional, que este debate sobre este dictamen ha sido producto de una amplia reflexión, de un amplio debate y de un alto nivel de consenso y desprendimiento de todas las autoridades.

Que van a poder disponer a partir del próximo año y durante los próximos cuatro años un incremento progresivo del 0,5 % de recursos adicionales, para que puedan atender las expectativas de sus regiones, las expectativas de los ciudadanos que han confiado en ellos, y que hoy se ven, con la limitación y con la preocupación de que no pueden hacerlo por falta de recursos.

Entonces, señor presidente, fuera de algunos detalles que en un momento generaron algún punto de distancia que fueron oportunamente superados, tenemos un proyecto, un dictamen, robusto.

No cabe duda, podrá atender esa expectativa que aún está pendiente de parte de los ciudadanos que confiaron en las autoridades.

No solo es un tema de reivindicación y de justicia que, si lo es, también es un tema de otorgar los recursos a quienes están en el primer nivel de atención del Estado, que son las autoridades locales.

Sin lugar a duda, cumplir y honrar la palabra, es lo más importante o una de las virtudes más relevantes que debe tener todo político, y más en nuestro país.

Entonces, señor presidente, solicito a la Representación Nacional, en un voto mayoritario, aunque no sea unánime, pueda dar el visto bueno y que, por fin, las autoridades locales puedan tener mayores recursos para atender las expectativas ciudadanas que recaen en sus mandatos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Jeri.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido Ugarte, hasta por tres minutos, como autor.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor

Señor presidente, al visitar las diferentes regiones del país, como Ayacucho, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, y todas las demás regiones y provincia de Lima, hemos podido constatar in situ, que los alcaldes sin recursos enfrentan enormes dificultades. Y no pueden dar atención a su ciudadanía, a la población frente a las diferentes necesidades que enfrenta.

He encontrado alcaldes que son, a la vez, maestros de ceremonia, chóferes y secretarios; casi todas las funciones en los municipios se concentran debido a los recursos escasos.

Al considerar esta realidad, señor presidente, mi despacho ha elaborado el Proyecto de Ley 6261, Ley que incrementa el FONCOMUN como mecanismo de fortalecimiento de los gobiernos locales.

Creo que es fundamental prestar atención a los municipios, principalmente a los rurales, que no cuentan con recursos, como por ejemplo, para garantizar los estudios de preinversión de sus proyectos. Y al llegar a Lima, le dicen: ¿Dónde está tu perfil? ¿Dónde está tu expediente? ¿Con qué te vamos a atender? Y la población, por supuesto, con justo derecho, exige.

Por tanto, señor presidente, hoy solicito que todos los colegas, aprueben de manera unánime este proyecto de ley, que permitirá fortalecer las municipalidades distritales y provinciales.

Sin embargo, también está la responsabilidad, que el Congreso ha aprobado, de transferir fondos a los centros poblados.

Se ha aprobado una ley que establece que debe ser con sus propios recursos. Si los recursos que tienen las municipalidades distritales y provinciales no son suficientes para atender sus necesidades, mucho menos podrá transferir a las municipalidades de centros poblados.

¿Y qué es lo que sucede? Muchas veces a los alcaldes se ha planteado la vacancia por no realizar transferencias. Así que, estamos en un momento crucial.

A nivel nacional, todos los alcaldes provinciales y distritales están atentos a este debate. Y lo único que buscamos es que se haga justicia con los pueblos profundos.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Américo Gonza.

No está. Perdió su turno.

Congresista Edgard Reymundo, hasta por tres minutos, como autor.



El señor REYMONDO MERCADO (BDP).— Gracias, presidente.

No cabe duda de que esta norma es sumamente importante y esperada por los 1874 municipios, tanto provinciales como distritales de nuestro país.

Promueve el fortalecimiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), a favor de los gobiernos locales y de los centros poblados.

En los presupuestos del año 2008 hasta el 2022 se advierte que el presupuesto destinado a los gobiernos locales había disminuido sustancialmente, del 15,3 % al 10,9 %, a diferencia del presupuesto asignado al gobierno central, incremento hasta el 70,6 % en ese mismo período.

¿Qué demuestra eso? Centralismo. Puro centralismo, presidente.

Existe un sesgo demasiado alto en el manejo de los recursos, lo que no permite que los municipios puedan elaborar y ejecutar proyectos de inversión para cerrar las brechas en sus jurisdicciones.

Esta situación se agravó más porque estos municipios, fundamentalmente los ubicados en las áreas rurales, ni siquiera pueden recibir más de cuarenta y dos mil soles, cantidad insuficiente para elaborar sus proyectos de inversión.

Cuando viajamos en nuestras semanas de funciones de representación, les preguntamos: ¿Tienen proyectos de inversión o sus expedientes técnicos? No tienen.

¿Por qué? Porque un expediente técnico tiene un costo, presidente, aunque sea mínimo, y eso es un requisito para poder hacer las gestiones requeridas para los proyectos de inversión.

Por eso, con justa razón, la Asociación de Municipalidades del Perú, en octubre del año anterior, se movilizó hacia Lima en una marcha de sacrificio, que muchos congresistas recibimos aquí en la Plaza Bolívar.

Por tal motivo, presenté el Proyecto de Ley 6272/2023-CR, una iniciativa legislativa que promueve el fortalecimiento del Fondo de Compensación Municipal a favor de los gobiernos locales y centros poblados.

Este dictamen, como ya lo han mencionado algunos congresistas, tiene un común denominador

muy bueno, que viene siendo consensuado incluso por el Ejecutivo. Por ejemplo, se señala que el ajuste está referido a la forma progresiva del incremento del FONCOMUN, a efectos de permitir su adecuación sostenida y sin impactos de alterar sus recursos públicos, del 0,5 en el Año Fiscal 2026 hasta llegar al 2 % en los años sucesivos.

Del mismo modo, también es loable destacar que ahora los municipios que perciben por Fondos de Compensación Municipal no podrán ser inferiores al monto de 15 UIT, antes solamente llegaba a 8 UIT.

¡Eso es una cosa muy buena!

Por eso, presidente, es un acto de justicia a favor de los gobiernos locales y centros poblados que los municipios están esperando.

Los que provenimos y hemos hecho formación política como regidores y después como alcaldes, sabemos perfectamente que esto es una necesidad perentoria e histórica.

Lo que se está haciendo es un acto de reivindicación a favor de los municipios. Ellos necesitan los fondos necesarios, por lo menos, mínimos y así progresivos, para lograr sus propósitos...

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz.

(Sin respuesta)

También perdió su turno.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, señor presidente. A la vez, hacemos llegar el saludo a todos los colegas presentes.

Quiero expresar mi saludo, especialmente a los alcaldes provinciales, distritales y a los representantes de los centros poblados que nos acompañan hoy en el escaño.

Un fuerte voto de aplauso a todos los alcaldes que se encuentran presentes.

(Aplausos)

Haciendo una remembranza, estimado presidente, respecto al trabajo en conjunto realizado sobre esta ley de los centros poblados que llevamos a cabo, justamente durante la pandemia, para avanzar en esta ley, junto a los entonces alcaldes y ahora miembros del consejo consultivo de Amusep de Perú, como Rocío Rivera de Huánuco, Carlos Tapia de Junín, Rolando Zapata de Puno, Wilber Rivera de Huancavelica, Roger Orizano de Pasco, Víctor Gutiérrez de Tacna, y también a quien representa a Huánuco Wilmer Exaltación Paredes.

Esta es una medida justa y necesaria que busca asegurar una distribución equitativa de los recursos del Estado, con especial énfasis en las zonas más alejadas, donde existe, precisamente, la pobreza y la extrema pobreza.

Con esta norma no solamente se hará justicia, sino que también se acercará al desarrollo tan ansiado que piden estos alcaldes de los centros poblados, de los distritos y de las provincias.

Este dictamen, presidente, es un compromiso con el desarrollo de todos los gobiernos que piden, de una vez, que se haga realidad, porque si descentralizamos, lograremos esa justicia tan ansiada que piden nuestros alcaldes distritales...

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Elizabeth Medina.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz hasta por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

De hecho, desde la bancada y el partido Perú Libre, vamos a respaldar esta importante decisión que tomará el Parlamento, por supuesto, a partir de un trabajo consensuado, mucho diálogo, un amplio debate y varios idas y venidas que se presentaron. Pero, finalmente, se tomará esta importante decisión.

Pero nosotros, más allá de esta decisión de hoy, presidente, proponemos mayores acciones, porque considero que los alcaldes, saludo a los que están aquí, hoy esta generación de alcaldes electos toma la decisión de enfrentar el problema, de ponerle el pecho, y se está logrando. Todos juntos, Parlamento y Ejecutivo, lo estamos haciendo, y este es un avance, porque a partir de ahora debe venir

una real descentralización económica; ya que, si no hay una descentralización económica, poco o nada hicimos.

Por incluso pedimos que haya una Dirección Regional de Economía, como existe en todos los demás sectores; solo en economía no lo hay, para que cada región vea cómo racionaliza la dación de los presupuestos según la mirada más cercana a la realidad, porque son ellos quienes atienden a la comunidad que continuamente les hacen plantones sobre la pista y vereda, por su atención o necesidad.

Por eso, siéntanse bien, alcaldes, porque ustedes están trascendiendo en la historia; están dejando esto, más que obras físicas —esto también es una obra— y lo estamos haciendo todos juntos.

Por eso, esta es una victoria, pero como dice el lema del partido, vamos más allá de la victoria; más allá hay que avanzar. No es posible que el 64 % del presupuesto se destine al centralismo, perverso en el fondo, y el resto como migajas entre regiones, provincias y centros poblados, ni qué decir.

Vamos juntos, alcaldes, más allá.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista, Flavio Cruz.

Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos Madariaga por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Muchas gracias, señor presidente.

Quiero agradecer a los presidentes de la Comisión de Economía y Descentralización por haber agendado este proyecto, y a usted, señor presidente, en especial.

El FONCOMUN y la descentralización de los presupuestos son importante para todas las municipalidades.

Hoy, quiero enaltecer y también resaltar el trabajo conjunto y de consenso que se ha realizado juntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, porque siempre es una práctica parlamentaria, señor presidente, que estén por aquí los trabajadores del MEF, los coordinadores, haciendo algunas coordinaciones con los

congresistas, porque a veces no hay un consenso con el MEF. Pero esta vez sí ha habido consenso con el MEF y lo importante con las asociaciones: Amucep, Amudip, Remurpe, el AMPE.

Esto, señor presidente, hace que este proyecto tenga relevancia y llegue a todo el Perú, sobre todo al Perú profundo, aquel Perú que siempre ha debido ser atendido y donde deben llegar los presupuestos, porque esta inversión va a beneficiar a todos los pueblos. Y, lo más importante, es que nuestros centros poblados podrán recibir sus transferencias sin problemas a partir de la aprobación de esta ley. Lo que necesitamos es el cumplimiento y que no se desestabilicen las instituciones, menos por suspensiones ni por nada, sino que prime el cumplimiento de las autoridades ante sus centros poblados. Agradezco al comité consultivo, al presidente de la Amucep y a la doctora Rocío Rivera.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, señor presidente.

Este es un momento muy especial porque ha habido voluntad de trabajo en equipo y en consenso, no solo desde las comisiones de Economía y de Descentralización, sino de las distintas bancadas. Porque este proyecto impacta directamente a las entidades del Perú profundo, que son los centros poblados.

Dos mil novecientos treinta y nueve centros poblados que por fin tienen garantizadas sus transferencias, porque el propio texto de la ley que vamos a aprobar —porque estoy segura de que lo vamos a aprobar— dice: «El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centros poblados de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable ...».

O les dan la plata o suspenden a los alcaldes responsables de no hacerlo, porque eso es una garantía para que ellos tengan sus recursos y puedan atender a su población.

¡Viva los centros poblados, corazón del Perú profundo!

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Susel Paredes.

Tiene la palabra la congresista Silvia Monteza, por seis minutos, como autora.



La señora MONTEZA FACHO (AP).— Presidente, muy buenas tardes. Saludo a toda la Representación Nacional.

Como autora del Proyecto de Ley 8537, ley que promueve la descentralización del presupuesto para el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal.

Hoy es un día importante, señor presidente, ya que estamos dando un paso para fortalecer el desarrollo local en nuestro país. Después de tanto sacrificio y esfuerzo que han venido realizando los alcaldes, provenientes de diferentes regiones y rincones del país, en busca de un granito de arena para descentralizar su presupuesto.

La efectiva descentralización del Estado y el fortalecimiento real de nuestros gobiernos locales son esenciales. Uno de los pilares de esta propuesta es el incremento del impuesto de promoción municipal del 2 % al 4 %, motivo por el cual saludamos tanto a la Comisión de Economía como a la de Descentralización, por haber traído a debate este dictamen, que era justo y necesario porque los alcaldes representan al Ejecutivo desde los lugares donde se encuentran.

Ellos hacen, señor presidente, y solucionan los problemas de educación, salud, transporte, agricultura. Ellos son todos para solucionar los problemas de cada distrito y de cada provincia. Y muchas veces se sienten relegados porque no encuentran eco en la capital, pues cada vez que vienen a tocar las puertas, lo único que encuentran es la negativa de que no hay presupuesto. Con esto no se soluciona todo, pero sí estamos solucionando este problema tan álgido que enfrentan los alcaldes.

Señores congresistas, fortalecer la descentralización no significa debilitar al Estado; es acercarlo al ciudadano. Este texto sustitutorio consensuado representa una oportunidad para que los recursos públicos sean más justos, más eficientes y humanos.

Votemos con visión de país.

Muchas gracias, presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Monteza.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, hasta por tres minutos, como autor del proyecto.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Muchas gracias, presidente.

Este problema es histórico. Durante siglos y décadas, se ha debatido el tema de la descentralización en nuestro país. Se ha realizado un conjunto de ensayos y, evidentemente, todos han fracasado, porque son simplemente descentralizaciones administrativas. No se está considerando, ni se plantea, una verdadera descentralización que permita, fundamentalmente, descentralizar económicamente, lo que facilitaría el desarrollo de nuestras provincias, de nuestras regiones, de nuestros distritos alejados de cada provincia, de las capitales de regionales, y también de los centros poblados y de las comunidades campesinas que están totalmente olvidadas y que no se atienden, a pesar de las diversas demandas que tienen a lo largo y ancho de nuestro territorio.

El problema que estamos enfrentando como país es no tener un modelo de desarrollo o el modelo de desarrollo que tenemos —el modelo societal que nos han impuesto— es totalmente desastroso, lo que nos está llevando a esta situación donde todo está centralizado, con más del 64 % en Lima: el centralismo. El Ejecutivo, solamente con un 14 %; los distritos. En los distritos, las zonas urbanas y rurales están totalmente olvidadas, donde se empuja a la población a trasladarse hacia las urbes, y nos enfrentamos a esos problemas de desempleo, delincuencia y otros problemas que se generan, cuando podríamos solucionar implementando en cada provincia y distrito lo que realmente requieren y necesitan.

Evidentemente, hoy no vamos a discutir de ello, sino un aspecto meramente paliativo que, evidentemente, los alcaldes de cada uno de estos lugares requieren y necesitan.

Así es que, en ese contexto, a pesar de lo paliativo —y evidentemente que también el Ejecutivo se opone a muchas cosas— es fundamental que se empiece a romper ese centralismo y dar a los pueblos que lo requieren y necesitan la posibilidad de desarrollarse realmente.

Por lo tanto, la Bancada Socialista apoyará este proyecto de ley, porque consideramos que es fundamental que nuestros pueblos olvidados, como

siempre, puedan recibir al menos unas migajas más del erario, del presupuesto nacional que tenemos en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón, como autor, por tres minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muchísimas gracias, señor presidente. Muy agradecido con todos los colegas.

Este Proyecto de Ley 8755 promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Distinguidos alcaldes presentes en el hemiciclo, quiero decirles que este es el Congreso de puertas abiertas y siempre serán bienvenidos cuando tengan que reclamar muchas cosas.

También quiero decirle, señor presidente, atendiendo las categorías dialécticas de causa y efecto: ¿por qué están aquí nuestros hermanos del municipio? En el año 2023, señor presidente y colegas, el FONCOMUN se redujo en mil cuatrocientos treinta y dos millones, afectando la capacidad de los gobiernos locales para ejecutar obras y servicios.

Además, doscientas sesenta municipalidades solo reciben ocho UIT mensuales, una cantidad insuficiente para cubrir los costos operativos básicos. Quizá muchos alcaldes hayan dicho: «Se acabó y vamos a quedarnos administrando la crisis.» Pero no, un grupo de alcaldes decididos, como ya lo mencionaron mis colegas, llevó a cabo una marcha hacia la capital.

Fueron días de marcha; incluso, algunos vinieron montando a caballo, y cuánta alegría que mis colegas los recibieran ese día. Hoy, proyecto en mano, hacen una lucha democrática para atender las demandas de las grandes mayorías.

Qué hermoso, este gesto. Como congresistas de la República quedará en la memoria de nuestros pueblos porque, como ya lo dijeron anteriormente, se está iniciando el proceso de la verdadera descentralización.

Aquí, señor presidente, hubo una desconcentración administrativa, pero jamás se dio una descentralización económica. Este Congreso de la República, colegas, ha tenido esa valía y valentía, y eso quedará grabado y registrado en la memoria de los pueblos.

Gracias, colegas del Congreso de la República por ese gesto tan noble de atender las demandas de nuestros pueblos organizados.

Decirles también, señores alcaldes, ustedes han visto un consenso; Amucep y Remurpe han estado presentes aquí y han consensuado. Precisamente de eso se trata la democracia de consensuar.

El colega Ilich López, Zegarra y todos los presentes aquí, que han tomado la palabra, han consensuado y han definido estos temas. Decirles que nada es imposible para un pueblo organizado, y nada es imposible para los municipios organizados.

¡Hasta más allá de la victoria, señor presidente!

Muchas gracias, señores alcaldes y congresistas del Bicentenario.

Muy agradecido.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Tiene la palabra la congresista Lady Mercedes Camones Soriano por dos minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, muchísimas gracias por concederme la palabra.

Quiero felicitar al Congreso de la República, que esta vez se pone del lado del pueblo nuevamente y tiene en cuenta que aquí están los representantes de nuestros alcaldes distritales y provinciales de las zonas más olvidadas de nuestro querido Perú. Realmente es digno de felicitar este proyecto, que estoy segura que muchos de nosotros vamos a aprobar, considerando que muchos de los congresistas que venimos de provincias hemos sabido caminar por distritos extremadamente pobres y hemos sabido escuchar el reclamo especialmente de los alcaldes distritales, que muchas veces están prácticamente en la quiebra; el dinero que se les otorga ni siquiera alcanza para pagar las planillas, y mucho menos les va a alcanzar para poder tener estos proyectos de inversión.

Aprobar este incremento del 2 % de FONCOMUN, que vaya destinado directamente a atender estos proyectos de inversión, tan necesarios son para nuestro Perú profundo, es algo que creo debe contar con el respaldo unánime de este Congreso.

Respaldar también el pedido de este aumento, para que aquellas municipalidades más pobres ya no reciban solamente ocho UIT, que son realmente insuficientes, sino que ahora pueda contarse cerca de 15, o 15 UIT, que ya es un aumento considerable.

Pero también debemos tener en cuenta y ser responsables como congresistas, de tener proyectos de ley evitar seguir con esas exoneraciones tributarias, que afectan directamente a nuestros alcaldes distritales y provinciales.

Sabemos que es importantísimo que la recaudación tributaria sea dirigida directamente a atender los pedidos y necesidades de nuestros alcaldes distritales y provinciales más pobres de nuestro Perú.

Así que felicito, en nombre del Congreso, presidente, por haber agendado este proyecto y esperamos que la votación sea unánime en nombre de nuestros alcaldes distritales y provinciales que representan a nuestros ciudadanos de Perú profundo.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Camones.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, como autor, por tres minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

En mi condición de autor del Proyecto de Ley 6242, que promueve la descentralización de las inversiones públicas municipales mediante el fortalecimiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), proponemos que se destine el cuatro por ciento, señor presidente.

Debo mencionar que el 25 de octubre de 2023, en una marcha solidaria desde las regiones del Perú profundo, presentamos este proyecto de ley a solicitud de los hermanos alcaldes de diversas

organizaciones, como Amucep, Amudip, Ampe y Remurpe.

Saludo al hermano Héctor Sarmiento, quien representa a la organización del Amudip. Asimismo, ¿cómo no recordar al compañero alcalde Dennys? con quien se realizó esta gran marcha para que este proyecto de ley finalmente sea considerado.

Debo precisar que esta es la triste realidad en la que viven nuestros municipios, con una población de tres mil habitantes, cuatro mil habitantes y cinco mil habitantes. Pero ¿cuánto es el presupuesto que reciben anualmente? Un millón ochocientos mil soles o novecientos mil soles.

Señor presidente, eso no alcanza ni siquiera para hacer un expediente técnico, y menos un perfil. Entonces, ¿cuánta razón tenían nuestros hermanos alcaldes de los distritos, provincias y centros poblados al exigir que no solo se aumente el dos por ciento? Particularmente, no estoy de acuerdo con el 0,5 %, porque eso realmente es una miseria, señor presidente.

Las municipalidades necesitan atender a la población, y no atenderse a sí mismas; los alcaldes reciben permanentemente los reclamos de las comunidades campesinas y de los centros poblados, y no alcanza realmente. Sin embargo, hoy vemos la ingratitud de este Ejecutivo, que sencillamente no necesita que este proyecto de ley sea aprobado aquí en el Congreso.

Cuando hay voluntad, señor presidente, el Ministerio de Economía y Finanzas debió destinar, como una política, descentralizar el presupuesto para las municipalidades. Pero hoy vemos que, desde el Congreso de la República, se impulsa a través de la Comisión de Economía y, asimismo, con el apoyo de todas las bancadas, que finalmente este proyecto pueda ser aprobado junto con todos los demás que se han venido acumulando.

Esperamos, que ahora en adelante, las municipalidades que están justamente afuera del Congreso, que se han movilizadado desde la semana anterior y que el mes pasado hicieron un esfuerzo, deban votar de manera favorable y exigir a que el Ejecutivo implemente el presupuesto.

Señores alcaldes, si nosotros solamente vamos a sacar la ley y a veces el Ejecutivo se hace de la vista gorda, esto va a quedar sencillamente en una ley.

En tal sentido, la lucha debe continuar. Los alcaldes y la población, debe seguir movilizándose.

Solicito el voto favorable al Congreso de la República.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán por dos minutos.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Saludo la voluntad descentralizadora de la Comisión de Economía y la Comisión de Descentralización, que precisamente rescatan un pedido que no es necesariamente de los ciudadanos, sino de los alcaldes, en representación de miles de ciudadanos que reclaman, evidentemente, los recursos que nunca llegan.

Saludo esta voluntad y, desde Renovación Popular, por supuesto, apoyamos el fondo del asunto; sin embargo, estamos bastante preocupados por la disposición complementaria transitoria, que indica que se suspende la vigencia del último párrafo del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hasta el 31 de diciembre del 2025, y dice no prorrogable.

Queremos, por favor, una explicación al respecto o la mejora del texto, y que nos digan de manera puntual qué se va a hacer con los centros poblados a partir del 31 de diciembre del 2025.

Entiendo que precisamente esto se ha consensuado con la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados; así me lo ha manifestado el congresista Zeballos, pero queremos tener un texto claro. No queremos dejar en el abandono a los miles de centros poblados que hoy existen en el país, porque la voluntad es precisamente descentralizadora, y son los centros poblados quienes mejor escuchan los reclamos de los ciudadanos de los lugares más alejados del país.

En ese sentido, pido la aclaración del texto y solicito, además, que se precise cuánto destinara a los centros poblados, y que no se exceptúen de sanciones a los alcaldes, puesto que muchas veces hemos visto que no tienen voluntad de entregarle un sol a los centros poblados de todo el país.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, estamos seguros de que los presidentes de comisión están tomando nota de las consultas, interrogantes o sugerencias de los señores parlamentarios.

Tiene la palabra el congresista Luis Kamiche.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señor presidente.

Apoyo este proyecto de ley, pero es necesario considerar el tema de capacidades. Un alcalde genera un proyecto, desarrolla un expediente técnico, demora, con suerte un año y medio, va al ministerio otro año y medio más, sumando tres años, y luego un año para levantar observaciones.

Se va el alcalde y llega otro alcalde que, siendo mezquino políticamente hablando, se le antoja hacer otra obra; nuevamente se elabora el expediente técnico, y así sigue la ruleta por 200 años.

Hay que ver el tema de capacidades y hay que abordar el tema de mezquindad política. Hay centros poblados en Huancavelica reciben dos mil seiscientos soles al mes. ¿Qué va a hacer un distrito con dos mil seiscientos soles?

Pero hay otros gobiernos locales que tienen cantidades millonarias, pero nunca terminan las obras debido a esa bendita burocracia, y el único que gana es quien genera el expediente técnico.

Por lo tanto, habría que presentar un tema en conjunto para evitar esa burocracia del bendito expediente técnico, la observación de los ministerios, levantar observaciones, de ahí va el MEF y las obras nunca se cumplen. Por eso, una obra demora de 15, 20 o hasta 12 años.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra congresista Jessica Córdova.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidente.

Saludo correspondiente a todos los colegas congresistas.

Presidente, este proyecto es muy importante. Solicito al presidente de la Comisión de Economía y a la presidenta de la Comisión de

Descentralización que considere el siguiente texto sustitutorio: que elimine la única disposición complementaria transitoria.

¿Por qué, señor presidente? Debido a la normativa vigente, existen casos de alcaldes que actualmente se encuentran en proceso por no cumplir con la responsabilidad de transferir los recursos que corresponden a los centros poblados.

Al incluir esta disposición que suspende la vigencia del último párrafo del artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades hasta el 31 de diciembre del 2025, no se garantiza que los centros poblados reciban estas transferencias, lo que podría generar una situación de desfinanciamiento de los centros poblados.

Tampoco podrían realizar las actividades en las zonas rurales donde las municipalidades distritales no llegan, presidente. Sufren muchas carencias que impiden su desarrollo como población.

Mi reconocimiento a los centros poblados de todo el Perú, especialmente a los centros poblados de Lambayeque. Desde este Parlamento, presidente, alzamos la voz por ustedes y reafirmamos nuestro compromiso.

Estamos aquí para representarlos, defender sus derechos y asegurar que más que nunca sean invisibles ante el Estado.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Valer Pinto por tres minutos, como autor.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, recuerdo el 25 de octubre del año 2023 cuando el Caminante de los Andes, así lo llamaron al compañero Denis Cuba Rivera, alcalde de Ayacucho.

Empezó a hacer la marcha rumbo a Lima, pasando por Huancayo, donde se iban sumando los pueblos cruzando la cordillera más alta del país, de cuatro mil ochocientos metros sobre el nivel del mar, caminando, que es Ticlio.

Y cuando lo recibimos en Chosica, junto al alcalde Oswaldo Vargas, ellos tenían los pies con ampollas,

reclamando, justamente, una descentralización real y un fortalecimiento del FONCOMUN.

En ese momento, presidente, visitaron a varios despachos de los señores congresistas quienes acogieron la propuesta de ellos, que era fortalecer el FONCOMUN y elevar el porcentaje que venían recibiendo a uno mayor.

A partir de ese momento, presidente, los 53 congresistas de las comisiones de Descentralización y Economía trabajaron en coordinación con el Ministerio de Economía. Y no podemos ignorar, presidente, la participación del Poder Ejecutivo también en este consenso.

Creo que la participación del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, junto con el Congreso de la República, logrará que esta tarde se apruebe un proyecto de ley que se convertirá en ley para el fortalecimiento del FONCOMUN hasta alcanzar el 2 %, lo que permitirá fortalecer no solamente el plan estratégico de las municipalidades y los centros poblados del país.

Este 2 % que a partir del próximo año se irán incrementando en 0,5 %, señor presidente, estará eslabonado a los planes estratégicos o instrumentos de planificación. Es decir, no es un cheque en blanco que se les entrega a los municipios del Perú.

Por esta razón, queremos invocar a los congresistas esta noche y a quienes nos están escuchando a que voten a favor de esta ley, porque Somos Perú viene impulsando, a través de la bancada, desde el año 2023.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alfredo Pariona por tres minutos, como autor.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Muchas gracias, estimado presidente.

Por su intermedio, saludo a los alcaldes del Perú.

Quienes trabajamos en la gestión pública, sobre todo en el ámbito municipal, conocemos cómo la población se acerca al alcalde distrital o provincial, sobre todo a ellos. Un poco difícil acercarse a los gobernadores y aún más complejo en esta instancia nacional.

En ese contexto, estimado presidente, el suscrito ha presentado el Proyecto de Ley 6207 para fortalecer el FONCOMUN y dar atención equitativa a las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados.

Por ello, también saludo el texto sustitutorio consensuado de la Comisión de Economía y la Comisión de Descentralización.

Conversé con algunos alcaldes y compartí algunas experiencias.

Al llegar a Lima en el año 1997 con la Cabalgata de los Andes, ahí comenzaba como el pueblo organizado, a través de sus representantes, podía hacerse presente y solicitar transferencias. En esa fecha, se cristalizó.

La Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres recibía mil ochocientos soles de FONCOMUN. A partir de esa gesta heroica, 4 UIT. Así se dispuso.

Y parece que todavía continuamos en esa lógica hoy: que alguien tiene que pedir, tiene que reclamar. Como dice el dicho: “El que no llora, no mama”. Considero que eso se tiene que continuar.

En ese contexto, señor presidente, debo referir que Huancavelica, una región que hace grandes aportes económicos...

Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI ha registrado para el año 2024 un incremento al 9,1 %. De la misma manera, podemos seguir describiendo, principalmente, la actividad de electricidad.

Porque allí se produce casi el 70 % de la electricidad que se provee al país, con la Central Hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo y la Central Hidroeléctrica Restitución.

Por lo tanto, necesitamos retribuir, al igual que a Huancavelica, a cada distrito y comunidad del Perú. Es necesario aumentar el FONCOMUN, tal como hemos solicitado, hasta el 4 %. Así, podremos atender las necesidades de estos pueblos o ciudadanos peruanos.

Entonces, vamos por ese aumento.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Muy buenas tardes a toda la Representación Nacional y, en especial, a nuestros alcaldes, tanto distritales como provinciales y de los centros poblados.

Debo saludar este dictamen como parte del proyecto; debo reconocer la capacidad de consenso que han tenido las dos comisiones, en las que también participó el Ministerio de Economía y Finanzas.

Las normas anteriores decían: «Señor alcalde, tienes que pagar; sino sanción». Y el señor alcalde decía: «¿De dónde voy a pagar si no tengo fuente de financiamiento?».

Obviamente, estaban entre la espada y la pared, como decían muchos, pero con esta ley se trata de cumplir en ambos lados, que puedan tener presupuesto para invertir y también para cumplir.

Los alcaldes de los centros poblados son aquellos que llegan a los lugares más recónditos de nuestro país, donde muchas veces no llegan los alcaldes distritales. Ellos ya tienen un brazo más que les permite acompañar y recoger los pedidos de los centros poblados. Esto forma parte de la descentralización, porque lo obvio es que una descentralización en papeles, sin presupuesto, no significa nada. Ahora, esto no será una solución total, pero es el camino para proporcionar calma a los alcaldes, una posibilidad para los centros poblados y así lograr, en parte, la ansiada descentralización.

Saludo este proyecto y votaremos a favor.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente. Por su intermedio, saludo a los señores alcaldes que hoy se encuentran aquí para ser testigos. Creo que, por unanimidad, esta propuesta debe ser apoyada.

Lo digo en el sentido de que, al viajar constantemente a mi región, veo las enormes necesidades

que tienen algunos distritos con pocos recursos. He recibido, incluso a algunos distritos del país en mi despacho; a veces vienen con su propio peculio. Por eso, saludo la propuesta que ha partido de Alianza para el Progreso para impulsar el incremento de FONCOMUN.

He visitado distritos cercanos a la región de Ica y he visto las enormes necesidades que enfrentan. Obviamente, hoy el Congreso, en correspondencia con el trabajo que realizan muchas municipalidades, debe ser aprobado.

Lo que tenemos que hacer los congresistas es acompañar a los señores alcaldes en la distribución eficiente, priorizando las necesidades de la población. Hay poblaciones que claman por obras de inversión que mejoren la calidad de vida, como saneamientos básicos de agua, luz y vivienda, que no tienen. Por esa razón, respaldo sin vacilación la defensa de un mayor presupuesto para los gobiernos locales a nivel nacional.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Marticorena.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Taipe por dos minutos.



La señora TAIPE CORONADO (PL).— Gracias, señor presidente, por su intermedio, saludo a toda la Representación Nacional, a mis colegas congresistas y a los señores alcaldes quienes se encuentran presentes aquí en el Hemiciclo.

Cada año, las municipalidades de nuestro país vienen sufriendo recorte presupuestal en lo que es el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), lo que agrava la atención a la población de índices de pobreza.

Esta situación se debe cambiar; por eso presenté el Proyecto de Ley 8278, que busca fortalecer la descentralización económica de las municipalidades de nuestro país, incrementando lo que es el FONCOMUN.

No se puede hablar de una real descentralización si no hay una distribución adecuada de los recursos financieros. Estos recursos, colegas, provienen de la recaudación de impuestos que debe destinarse a financiar proyectos y programas que benefician a la población más vulnerable y, sobre todo, necesitada que tenemos en nuestro país.

Desde la bancada de Perú Libre, nos comprometemos a seguir apoyando políticas reales de descentralización para el desarrollo de nuestros pueblos más vulnerables.

Por ello, colegas congresistas, pedimos que su voto sea a favor de este proyecto de ley para el beneficio de nuestras municipalidades del interior del país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Heidy Juárez por dos minutos.



La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Gracias, presidente.

Saludo a la Representación Nacional, a todos los colegas congresistas y a los alcaldes presentes.

Hoy, Podemos Perú habla en representación de los 94 922 centros poblados, 1889 distritos y 196 provincias, porque hoy el aumento del FONCOMUN es una lucha que se ha librado durante mucho tiempo. Por ello, desde la descentralización en el ámbito fiscal, es importante reivindicar los derechos de cada uno de los alcaldes para que no vengan aquí a mendigar, porque eso es lo que a veces vienen a hacer: mendigar presupuesto para sus distritos, centros poblados y provincias. Hoy, ya no más. Y espero que cada una de las bancadas se reivindique con cada una de las municipalidades.

Quiero hacer la observación, presidente, que se elimine la disposición transitoria de la ley. ¿Por qué? Porque ya está contemplada en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. No hay que poner fecha de caducidad. Es importante que, de forma articulada —porque el MEF ha dicho que va a respetar este proyecto de ley— esperemos que el Ejecutivo, cuanto antes, apruebe este proyecto de ley, porque es importante que no lo regrese nuevamente al Legislativo y nosotros tengamos que imponernos para que nuestros alcaldes sean respetados.

Por su intermedio, presidente, quiero señalar que es importante que se trabaje de manera articulada y que las municipalidades distritales apoyen a los centros poblados. Por ello, se solicita la eliminación de la única disposición transitoria de esta ley.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pasi3n D3vila por dos minutos.

Adelante, colega.



El se1or D3VILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, presidente.

Colegas congresistas, debo expresar un saludo especial a mis hermanos de la regi3n de Pasco, a los alcaldes de los centros poblados de Oaxapampa, Pasco y Daniel Alcides Carri3n, que nos acompa1an en el palco.

Se1or presidente, as3 como se est3n transfiriendo fondos o recursos econ3micos a los gobiernos regionales, tambi3n se deber3an transferir a los alcaldes distritales para que estos puedan compartir con los alcaldes de los centros poblados.

Lo que no se ve, despu3s de cu3ntos a1os, es que a partir de enero incrementara, por lo menos, el 2 % de su presupuesto de cada alcalde distrital. Cuando trabajamos en forma conjunta y consensuadamente, s3 se puede. No s3 cu3l ser3 el criterio del Ejecutivo, que no ha tenido esa voluntad de transferir, al igual que los gobiernos regionales, a los alcaldes distritales, provinciales para que puedan compartir con los alcaldes de los centros poblados.

Lo han mencionado los colegas: los alcaldes de los centros poblados est3n en los lugares m3s lejanos. Comparten ese peque1o presupuesto, que ni siquiera llega al 2 % de una UIT con su poblaci3n. Eso llega directamente al trabajo que ellos est3n realizando.

En ese sentido, creo que en alg3n momento lograremos entendernos todos y, de esta manera, hacer un nuevo estudio, y seg3n la poblaci3n que tienen los distritos, podremos compartir la riqueza que tenemos en el Per3. Creo que es una buena opci3n que tenemos que dar...

El se1or PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Paul Guti3rrez por tres minutos, como autor.



El se1or GUTI3RREZ TICONA (BM).— Gracias, presidente.

Presidente, ante todo, perm3tame saludar a nuestros hermanos alcaldes que hoy nos han visitado. Hoy, tenemos el grato honor de contar con ustedes, se1ores alcaldes.

Asimismo, saludo a nuestros alcaldes de todo el pa3, especialmente a los de mi regi3n de Apur3mac, as3 como a los alcaldes de las siete provincias y 64 distritos. Un saludo a cada uno de ustedes, queridos hermanos.

Se1or presidente, cuando visitamos en nuestra semana de representaci3n cada una de nuestras provincias, distritos y centros poblados —sobre todo— nuestros hermanos, el pueblo de a pie, nos solicita y nos reclama por sus centros de salud, sus puestos de salud, y en muchos casos, por la posibilidad de mejorarlos. Nos reclaman por sus canales de riego, por sus represas, nos reclaman por sus caminos y por sus carreteras.

En realidad, sentimos una gran impotencia porque, lamentablemente, nosotros no manejamos presupuesto, que s3 lo hacen nuestros alcaldes. Sin embargo, la realidad es que nuestros alcaldes tampoco cuentan con el presupuesto necesario para poder atender estas demandas y necesidades. 3C3mo pueden ellos siquiera hacer un expediente si apenas les dan la suma de treinta y cinco mil o cuarenta mil soles? 3C3mo pueden hacer un expediente t3cnico? No pueden, se1or presidente. Y nosotros comprendemos esa situaci3n tan 3lgida. Peor a3n, si se trata de hacer obras de envergadura.

En ese sentido, varios congresistas hemos hecho el esfuerzo, y en estas dos comisiones se ha logrado consensuar para poder incrementar de alguna manera. Y creo que no es suficiente, pero algo se est3 haciendo. Estoy seguro de que esto va a llegar a cada uno de nuestros hermanos, sobre todo de esas zonas m3s alejadas de los centros poblados. Y, seguramente, podr3n al menos llevar a cabo reparaciones y hacer acciones de mantenimiento en sus puestos de salud y en sus escuelas, que, lamentablemente, el gobierno atiende.

3Cu3nto estamos nosotros incidiendo para que el Ejecutivo pueda priorizar en proyectos de envergadura sobre todo en estas zonas m3s alejadas? Pero, lamentablemente, 3idos sordos, se1or presidente. Y espero que este presupuesto que se est3 incrementando al FONCOMUN beneficie a nuestros hermanos, especialmente para quienes est3n en las zonas m3s alejadas del pa3.

Muchas gracias, presidente.

El se1or PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Patricia Ju3rez por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, presidente.

En realidad, hablar de temas municipales es un asunto bastante importante en nuestro país, y quién mejor que quienes hemos transitado por las municipalidades. Sabemos y conocemos cómo se gestionan las municipalidades y las enormes necesidades que enfrentan, especialmente las más pequeñas de los centros poblados, que cuentan con escasos recursos para poder gestionar, principalmente, inversiones.

Muchos sabemos, en realidad, que lo que se requiere es una gestión de cobranza que también debe darse desde las municipalidades y la mejora de la calidad del gasto. Eso es lo que siempre se espera de los alcaldes y de los gobernantes. Lo que vemos en muchos casos es que se destinan demasiados recursos al gasto corriente, a los bienes y servicios, y no se destina realmente a las inversiones, ¿qué es lo que genera productividad? ¿Y qué es lo que hace que la municipalidad sea gestora del desarrollo local? ¿Qué es lo que realmente dice la Ley Orgánica de Municipalidades? Esa es la razón de ser de las municipalidades.

Nosotros, como bancada fujimorista, creemos que se ha llegado a un consenso adecuado. Se ha alcanzado un consenso con el fin de garantizar que este aumento del FONCOMUN pueda llegar efectivamente a las municipalidades que lo necesitan. Y es importante, por supuesto, que se haya determinado que esto sea destinado a inversiones. Creo que es un paso saludable que las comisiones de Descentralización, las comisiones de Economía y el Ejecutivo hayan adquirido un compromiso que la bancada fujimorista, íntegramente, va a apoyar, por supuesto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista Patricia Juárez.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Con el saludo correspondiente a las autoridades presentes hoy, en representación de las 26 regiones, que seguramente están siguiendo el desarrollo de esta sesión.

Hoy es una oportunidad más en la que ustedes, como autoridades, pueden comprobar —y seguramente lo han venido haciendo desde que se han presentado los proyectos de ley— que este Congreso de la República, duela a quien le duela, sí escucha, sí dialoga, sí resuelve, sí consensua, sí concierta.

Podemos ser de diferentes grupos parlamentarios, pero cuando el interés es común, cuando el bien común está de por medio, cuando el bienestar es principal, nos olvidamos de esas diferencias de grupos parlamentarios. Y ahí están los proyectos que han sido acumulados. De tal manera que lo único que nosotros esperamos es que ustedes sepan que aquí encontrarán siempre puertas abiertas.

Podemos discrepar, podemos disentir, pero siempre tratamos de buscar coincidir, y hoy día será una demostración de esa coincidencia, de este nivel de gobierno municipal con este espacio congresal.

Aquí nadie tiene que pedir favores, aquí es el diálogo el que manda y en ese diálogo seguramente los proyectos de ley, porque ese es el fin de esa ley, que seguramente saldrá, es el financiamiento de proyectos de inversión pública. Es la excepcionalidad para transferir y apoyar a los municipios de centros poblados.

Que todo sea un éxito en la conducción de ustedes y de los centros poblados.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Congresista Hilda Portero, dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muchas gracias, señor presidente, y a toda la Representación Nacional.

Como autora del Proyecto de Ley 9086, me presento aquí para agradecer en primer lugar a Dios y por el esfuerzo de todos ustedes, especialmente de los alcaldes de los centros poblados de mi Lambayeque y de todo el Perú, que hoy día están dando frutos.

Sabemos que las municipalidades son el primer contacto del Estado con millones de ciudadanos; sin embargo, más del 60 % de los gobiernos locales enfrentan serias limitaciones presupuestarias, lo que les impide brindar servicios básicos esenciales como agua potable, saneamiento, electrificación rural o infraestructura vial.

En mi región de Lambayeque, el 60 % de los centros poblados no cuentan de servicios básicos. La razón no es desidia ni falta de compromiso, sino un presupuesto insuficiente que limita profundamente su capacidad de acción. ¿Cómo podemos hablar de desarrollo e inclusión si nuestras autoridades locales no tienen las herramientas básicas para atender a sus comunidades?

Colegas, esta no es una propuesta más; es una oportunidad para cerrar brechas históricas, para reivindicar a los pueblos olvidados, para devolver dignidad a las autoridades locales que trabajan con compromiso a pesar de la escasez de su recurso.

Los invito a mirar más allá de las ciudades, a reflexionar sobre el Perú profundo, en las comunidades que aún esperan justicia por parte del Estado.

Fortalecer el FONCOMUN es fortalecer el presente y el futuro de nuestras regiones. Acompañémonos en esta propuesta desde la responsabilidad, la empatía y visión de país que abraza a todos sus territorios sin excepción.

Agradezco a la presidenta de Descentralización, al presidente de Economía, pero sobre todo a la fuerza de cada uno de ustedes.

Fuertes aplausos para todos los alcaldes, especialmente para los de centros poblados.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa hasta dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Presidente, muchas gracias.

Presidente, desde la bancada Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, por supuesto que estamos de acuerdo con este dictamen que nos traen al Pleno.

Y cómo podríamos estar indiferentes a una realidad que conocemos en las zonas más alejadas del país.

Por supuesto, somos conscientes de la situación en la que se encuentran los municipios, que mal se dice, alejados, pero también aquellos centros poblados que no cuentan con un presupuesto adecuado, y que son ambos los representantes más próximos a los pueblos del Perú.

Por eso, presidente, desde la bancada Juntos por el Perú estaremos respaldando este proyecto de ley, este dictamen que se trae al Pleno del Congreso, porque consideramos que es de justicia. Más aún, que servirá para la formulación de proyectos de inversión pública, sobre todo, porque podrán ser transferidos a los centros poblados.

En ese sentido, presidente, nuestro compromiso, nuestro voto a favor, es para que, de una vez por todas, los pueblos del Perú más alejados recojan y reciban de este Congreso ese respaldo, esa transferencia que este dictamen nos trae.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Karol Paredes Fonseca por dos minutos.



La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Muchísimas gracias, señor presidente, y por su intermedio, saludo a mis colegas.

Efectivamente, los gobiernos locales son las instituciones más cercanas a los ciudadanos de nuestro país, desde las zonas rurales hasta las zonas urbanas.

El FONCOMUN efectivamente ayuda a generar progreso y desarrollo en nuestros pueblos.

El FONCOMUN ayuda a generar bienestar en nuestra gente. Además, fomenta ese movimiento socioeconómico, y a partir de ello, también ir generando otros espacios que nosotros decimos, de generar vidas, y que esas vidas tengan el bienestar que realmente necesitan.

Asimismo, contribuye al progreso que todos los pueblos añoran.

También ayuda a proporcionar autonomía y libertad, para que puedan tomar las mejores decisiones en función a sus realidades.

No es posible, señor presidente, que nuestros gobiernos locales, principalmente aquellos que reciben un FONCOMUN demasiado mínimo, ni siquiera puedan generar sus propios proyectos de inversión. Y esos pueblos nunca alcanzarán el progreso y desarrollo que tanto desean.

Por eso es importante que este FONCOMUN, o el aumento de este FONCOMUN, ayude princi-

palmente a generar esos proyectos de inversión, a crear más empleo, a atraer mayor inversión y, sobre todo, a cambiar la vida de nuestra gente.

Señor presidente y colegas, creo que es el momento de reivindicar y de visibilizar el trabajo que realizan los gobiernos locales, principalmente aquellos que están en las zonas más alejadas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Sí, gracias señor presidente.

Muy buenas tardes a todos los alcaldes que nos están visitando en estas horas de la tarde y que estuvieron también la semana pasada, insistiendo hasta muy tarde en el Congreso de la República.

Hoy, señor presidente, se está haciendo una justicia con los alcaldes de las zonas más recónditas, zonas donde no hay desarrollo, donde no hay acceso a agua potable, donde no hay vías de comunicación, donde no existe la salud como debería existir para todos los ciudadanos, como exige también la Constitución, de calidad.

Hoy, en el Congreso de la República, se realiza este reconocimiento, que puede incrementarse de forma gradual hasta alcanzar el dos por ciento, para que desde allí logren el verdadero desarrollo de sus pueblos y no solo darles una administración política, sino que tiene que haber una administración económica real desde ellos, para que puedan, desde allí, gestar el desarrollo de su pueblo, el desarrollo de sus comunidades, donde existe la pobreza, extrema pobreza y anemia; y ellos, en estas condiciones, en este momento, no pueden hacer nada.

Es necesario darles el voto favorable para que puedan hacer el trabajo que muchas veces no puede desempeñar el Ejecutivo, un gobierno centralista, no de ahora, sino desde siempre, el centralismo, que no solo es político, sino también un centralismo económico que golpea a nuestros pueblos que se encuentran en las zonas más aisladas.

Hoy es un día histórico para ustedes, señores alcaldes, que les permitirá lograr el desarrollo adecuado. Desde Juntos por el Perú, vamos a

dar el voto favorable para que esto se convierta en una realidad.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista Margot Palacios.

Desde la presidencia, saludamos la presencia de los señores alcaldes provinciales y distritales, así como de los centros poblados de todo el país, que nos acompaña en esta tarde en las galerías del Congreso de la República.

(Aplausos).

Este Congreso de la República de puertas abiertas los recibe con respeto, afecto y reconocimiento por su trabajo en los rincones más apartados de la República.

Este es un proyecto de ley histórico que acentúa la real descentralización, que es la presupuestaria.

Unos cálculos que hemos pedido que nos formule desde la presidencia, estiman que anualmente desde 2026, se recibirían por parte de los municipios provinciales, distritales y centros poblados aproximadamente dos mil millones.

Y, en el cuarto año, cuando se produzca la transferencia de los dos por ciento, significará ocho mil millones de soles directamente para los municipios provinciales, distritales y centros poblados.

Así que nuestra felicitación a la Representación Nacional por tan importante debate.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ana Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra el congresista, vamos a escucharla.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Quiero aclarar un comentario, una apreciación del colega Bazán, así como para los colegas que tengan alguna duda.

Con referencia al artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, vigente; en el último párrafo indica: «El incumplimiento por parte del

alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad del centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente, es causal de suspensión al alcalde».

Si bien es cierto que es un fondo que muchas veces no existe, actualmente muchos alcaldes tienen presupuesto pequeño debido al FONCOMUN.

Hablamos de algunas municipalidades que prácticamente tienen un fondo del FONCOMUN de doscientos mil soles, y no pueden cumplir ni con cerrar las brechas, ni con las promesas cumplidas; y mucho menos realizar el pago a los alcaldes de los centros poblados.

Aunque en la disposición complementaria transitoria hay un artículo, este ha sido un artículo consensuado por ambas partes: los alcaldes de los centros poblados y los alcaldes de las municipalidades distritales y provinciales.

Este indica que se suspende la vigencia del último párrafo del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sólo hasta el 31 de diciembre de este año 2025. Estamos hablando de este periodo fiscal. Sin embargo, no estamos indicando aquí que los alcaldes no cumplan con sus obligaciones. También existe también una disposición que establece que los alcaldes tienen la obligación de pagar a las municipalidades de los centros poblados con cualquier otra fuente de financiamiento de libre disponibilidad de este año 2025.

No estamos promoviendo para que los alcaldes no cumplan con sus obligaciones hacia los centros poblados. Lo que estamos justamente luchando es para que el Estado se reivindique y realmente, para el año fiscal 2026, cumplan con el 0,5 % adicional.

Posteriormente, al subir al 4 %, podrán cumplir sus promesas con sus localidades y también con los pagos de los centros poblados.

Porque el año 2026 también entrara en vigencia el artículo que indica que se asignara el 0,75 tanto a los alcaldes de los centros poblados, como a los de municipalidades distritales y provinciales.

Y eso, definitivamente, merece dar un fuerte aplauso al consenso que han tenido los alcaldes de los centros poblados, así como lo distritales y provinciales, quienes han luchado durante mucho tiempo.

Nosotros, prácticamente, hemos estado escuchando y trabajando para que este proyecto

consensuado con todas las partes se presente hoy, y estoy muy consciente de que cada uno de los parlamentarios presentes, así como los que están conectados por la plataforma virtual.

Son conscientes de que hoy necesitamos reivindicarnos con las autoridades locales y con el pueblo peruano, porque esta ley es para el beneficio de todos los peruanos de nuestros recónditos pueblos de este Perú.

Señor presidente, pido se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Gracias, presidenta de la Comisión de Descentralización. Se entiende la emoción.

(Aplausos).

Tiene la palabra el congresista Ilich López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, para reforzar lo que claramente ha mencionado la presidenta de la Comisión de Descentralización.

¿Qué ha sucedido? Los recursos son escasos para las municipalidades provinciales y distritales. Entonces, ¿qué se está haciendo para ayudarles a estabilizar, en este extremo, el tema de transferencias?

Se está planteando esta disposición, que dice: «El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza es causal de suspensión».

¿Y qué estamos haciendo? toda vez que no tenían los recursos, y que recién a partir del 2026 van a tener mayores recursos, estos alcaldes podrán cumplir.

Y no es una eliminación o derogación de este artículo, simplemente es una suspensión, señor presidente, hasta este año. Es decir, hasta diciembre del 2025.

Y eso tiene que quedar claro. Esto ha sido consensuado entre los alcaldes de centros poblados y los alcaldes distritales.

Manam kanchu qullqi, Sr. presidente. Manam kanchu qullqi, las municipalidades. Chayraq ya-

chachkani rimayta runasimita. [No hay plata Sr. presidente. No hay plata para las municipalidades. Recién estoy aprendiendo a hablar quechua]³.

Señor presidente, así que tenemos que avanzar en este proyecto.

Ya he explicado un poco la falta de parte de nuestra, de repente, de no haber sustentado adecuadamente, pero claramente es ello. Simplemente es una suspensión hasta diciembre.

Y que todos estemos juntos, con un solo corazón, un solo pensamiento y puño.

Qamkunapaqmi llamkasaq wawqi panaykuna. Huk umalla, huk makilla, huk sunqulla. Intervención en idioma quechua. [Trabajaré para ustedes hermanos y hermanas. Con una sola convicción, una sola mano, un solo corazón]⁴.

Adelante.

Solicito que pase a votación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado de las Comisiones de Economía y Descentralización.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 105 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Tello Montes, Camones Soriano, Martínez Talavera, Cortez Aguirre, Portalatino Ávalos, Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Zeta Chunga y Vergara Mendoza.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención,

el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Economía y Descentralización, que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 98 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Camones Soriano, Vergara Mendoza, Moyano Delgado, Cortez Aguirre, Martínez Talavera, Zeta Chunga, Santisteban Suclupe, Portalatino Ávalos, Juárez Gallegos, Mita Alanoca, Muñante Barrios, y mi voto.

Ha sido aprobado por unanimidad en primera votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Economía y Descentralización, que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal— (FONCOMUN).

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS LOCALES FORTALECIENDO EL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales a través del fortalecimiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), garantizando con ello el desarrollo sostenible de las zonas alejadas del país mediante una distribución eficaz y eficiente de los recursos del Estado.

Artículo 2. Incremento de recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

^{3,4} La transcripción en quechua y traducción al español han sido realizadas por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias – Departamento de Biblioteca.

Se dispone el incremento del rendimiento del impuesto de promoción municipal (IPM), que forma parte de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de forma gradual a partir del 1 de enero de 2026, hasta llegar al incremento de 2 %, conforme al siguiente detalle:

1. 0.5 % en el año fiscal 2026.
2. 0.5 % en el año fiscal 2027.
3. 0.5 % en el año fiscal 2028.
4. 0.5 % en el año fiscal 2029.

Artículo 3. Criterio para acceder al incremento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

- 1.1. Para que las municipalidades puedan acceder al incremento del FONCOMUN, deben contar con al menos dos de sus tres instrumentos de planeamiento estratégico aprobados, los cuales deben estar debidamente articulados y alineados con las políticas nacionales y con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan).
- 1.2. Los instrumentos de planeamiento estratégico que se consideran para las municipalidades son los siguientes:
 - a) Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
 - b) Plan Estratégico Institucional (PEI).
 - c) Plan Operativo Institucional (POI).
- 1.3. La disponibilidad de los instrumentos referidos en el párrafo 3.2 se evidencia a través de actos resolutivos de aprobación, según corresponda: en el caso del PDLC, mediante una ordenanza municipal; y, en el caso del PEI y del POI, mediante una resolución de alcaldía.
- 1.4. Para cumplir con este criterio, las municipalidades previamente cuentan con la opinión técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como ente rector del Sinaplan.

Artículo 4. Destino del incremento del FONCOMUN

Los recursos que los gobiernos locales reciban del FONCOMUN por el incremento establecido en

el artículo 2 son destinados únicamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas y, de manera excepcional, para transferencias a los municipios de centros poblados.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

PRIMERA. Incorporación del concepto de presupuesto por resultados

Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se dispone la incorporación del concepto de presupuesto por resultados en los criterios de evaluación para la asignación del FONCOMUN a las municipalidades del país.

SEGUNDA. Aplicación de los saldos transferidos

Los saldos transferidos del FONCOMUN son considerados estrictamente para inversiones, aun cuando resulte un saldo al cierre del ejercicio. Este saldo se aplica en el ejercicio subsiguiente estrictamente para inversiones. En ningún caso, los fondos a los que refiere la presente ley se aplican a gasto corriente.

TERCERA. Moratoria para la creación de municipios de centros poblados

A partir de la dación de la presente norma, se establece una moratoria de cinco años para la creación de municipios de centros poblados.

CUARTA. Vacatio legis

Los aspectos cuantitativos del primer párrafo del artículo 76 y del artículo 88 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, al que hace referencia la primera disposición complementaria modificatoria; de la modificación del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al que hace referencia la segunda disposición complementaria modificatoria; y de la modificación del artículo 17 del Decreto Legislativo 821, Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, establecida en la tercera disposición complementaria modificatoria, rigen progresivamente de acuerdo al incremento a que se hace referencia en el artículo 2 de la presente ley.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
TRANSITORIA**

ÚNICA. Suspensión del último párrafo del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se suspende la vigencia del último párrafo del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hasta el 31 de diciembre de 2025, no prorrogable.

Esta disposición no afecta los procesos vigentes ni la obligación de pago que tienen las municipalidades provinciales y municipalidades distritales con las municipalidades de centros poblados, las que deben ser pagadas con cualquier otra fuente de financiamiento de libre disponibilidad durante el año 2025, bajo responsabilidad civil, penal u otra que corresponda.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación de los artículos 76, 87 y 88 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal

Se modifican el primer párrafo del artículo 76, el segundo párrafo y su literal b) del artículo 87 y el artículo 88 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, en los siguientes términos:

“Artículo 76. El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 4 % las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas.

[...]

Artículo 87. [...]

El mencionado Fondo se distribuye considerando los criterios que se determine por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; entre ellos, se considerará:

- a) Indicadores de pobreza, demografía y territorio.
- b) Indicador proporcional a la capacidad fiscal per cápita.

[...]

Artículo 88. Los índices de distribución del fondo serán determinados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial.

Los recursos mensuales que perciban las municipalidades por concepto del Fondo de Compensa-

ción Municipal no podrán ser inferiores al monto equivalente a quince unidades impositivas tributarias (15 UIT) vigentes a la fecha de aprobación de la ley de presupuesto del sector público de cada año, ni inferiores al promedio ponderado de los recursos asignados a las municipalidades en los últimos cinco años a nivel nacional”.

SEGUNDA. Modificación del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

“Artículo 133. RECURSOS

La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega mensual de recursos presupuestales propios y transferidos por el gobierno nacional, provenientes del FONCOMUN y de lo recaudado, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:

1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida.

[...]

Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4.

Los recursos asignados a los que se hace referencia en el numeral 1 del segundo párrafo deben ser como mínimo el 75 % de una unidad impositiva tributaria (UIT), tanto en el caso de las municipalidades provinciales como en el de las municipalidades distritales, siendo el total de la transferencia el 1.5 UIT. Dicho monto solo puede ser usado para la prestación de los servicios públicos delegados, debiéndose rendir cuenta de su uso el primer día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Estos recursos son transferidos durante los siguientes cinco días hábiles de recibida la transferencia del FONCOMUN, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y del gerente

municipal correspondiente, siempre que se haya cumplido a satisfacción con la rendición de cuentas a la que hace referencia el cuarto párrafo.

El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un período de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

TERCERA. Modificación del artículo 17 del Decreto Legislativo 821, Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

Se modifica el artículo 17 del Decreto Legislativo 821, Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en los siguientes términos:

“Artículo 17. TASA DEL IMPUESTO

La tasa del impuesto es 14 %”.

Comuníquese, etc.»

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4498 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cicia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Obando

Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, solicito se someta a la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Economía, con la misma asistencia se va a votar la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Economía y Descentralización, que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor; 98 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Cortez Aguirre, Santisteban Suclupe, Portalatino Ávalos, Ruiz Rodríguez, Vergara Mendoza, Tello Montes,

Chacón Trujillo, Juárez Gallegos, Torres Salinas, Camones Soriano y Revilla Villanueva.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el FONCOMUN.

Felicitaciones, señores alcaldes, señores congresistas.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del Proyecto 4498 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.”

Se da cuenta de una moción de saludo a la Asociación de Scouts del Perú

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Saludo

Del Congresista Obando Morgan, a la Asociación de Scouts del Perú, por el centésimo décimo cuarto aniversario de su creación.

(Se presentan interrupciones fuera del micrófono)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, muchas gracias a los alcaldes que nos han visitado en esta tarde. Y ahora saludaremos, respetuosamente, a los amigos de la Asociación de Scouts del Perú. Un fuerte abrazo y un saludo que nos acompañan en las galerías.

Se aprueba la reconsideración de la votación de la cuestión previa para que el texto sustitutorio del proyecto de ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna pase a la Comisión de Economía; y se concede un cuarto intermedio

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración

Pedido de reconsideración de los congresistas Revilla Villanueva y Paredes González, respecto a la votación realizada en la sesión del Pleno del 15 de abril de 2025, por la que se aprobó la cuestión previa para que el texto sustitutorio de los proyectos de ley 2421/2021-CR, 3785/2022-CR, 3954/2022-CR, 5861/2023-CR, 7149/2023-CR y 8924/2024-CR, que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna pase a la Comisión de Economía.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por los congresistas Revilla Villanueva y Paredes González a la votación por la que se aprobó la cuestión previa para que el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 2421/2021-CR, 3785/2022-CR, 3954/2022-CR y otros, que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna pase a la Comisión de Economía.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Camones Soriano, Tello Montes, Martínez Talavera, Zeta Chunga, Santisteban Suclupe, Cortez Aguirre, Moyano Delgado, Portalatino Ávalos y Zegarra Saboya

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba la reconsideración de la votación para el pase a la Comisión de Economía, por 64 votos a favor, 30 en contra y 1 abstención.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 64 congresistas; en contra, 30; abstenciones, 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Camones Soriano, Portalatino Ávalos, Zeta Chunga, Moyano Delgado, Martínez Talavera, Juárez Gallegos, Santisteban Suclupe, Zegarra Saboya y Valer Pinto; y del voto en contra de los congresistas Cortez Aguirre, Tello Montes y Bustamante Donayre.

Señores congresistas, ha sido aprobada la reconsideración.

“Registro digital de la votación de la reconsideración de la votación para el pase a la Comisión de Economía del Proyecto 2421 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo,

Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipei Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Juárez Calle, Luque Ibarra, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señor congresista que se abstuvo: Tacuri Valdivia.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Señor presidente, buenas tardes.

Solicito un cuarto intermedio para recoger los demás aportes de los congresistas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se concede un cuarto intermedio.

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República a salir del territorio nacional el día 24 de mayo 2025, con el objeto de participar en la Ceremonia de Posesión de Mando Presidencial de la República de Ecuador

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Oficio

De la señora presidenta de la República, mediante el cual solicita autorización del Congreso de la República para salir del territorio nacional el 24 de mayo de 2025, con el objeto de participar en la Ceremonia de Posesión de Mando Presidencial de la República de Ecuador.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se encuentran en el recinto del Congreso de la República el ministro de Relaciones Exteriores, señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, quien de conformidad con el artículo 129 de la Constitución, concurre por iniciativa propia con el fin de sustentar la solicitud de autorización de viaje de la señora presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, a la República del Ecuador, con el objeto de participar en la Ceremonia de Posesión de Mando Presidencial de la República de Ecuador.

Con dicho fin, se le va a invitar a ingresar a la sala de sesiones.

Se suspende la misma por breve término.

—Se suspende la sesión a las 18:47 horas.

—Ingresa a la sala de sesiones el señor ministro de Relaciones Exteriores, Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo.

—Se reanuda la sesión a las 18:51 horas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

La Presidencia y la Mesa Directiva expresan su más cordial saludo al ministro de Relaciones Exteriores, señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo.

Tomen asiento, por favor, colegas.

Tiene la palabra el ministro de Relaciones Exteriores, señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, para sustentar la solicitud de autorización de viaje de la señora presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, a la República de Ecuador.



El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo.— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente del Congreso de la República, congresista don Eduardo Salhuana, señoras y señores miembros de la Mesa Directiva del Congreso Nacional, señoras y señores congresistas presentes a través de las ondas y, obviamente, también presentes.

Quisiera iniciar agradeciendo el tiempo que se me ha otorgado para presentar ante esta honorable Representación Nacional la importancia de la participación de la señora presidenta de la República en la Ceremonia de Posesión de Mando Presidencial de la República de Ecuador, el día 24 de mayo próximo en la ciudad de Quito.

La relación bilateral entre el Perú y Ecuador, sustentada en nuestros históricos lazos de amistad y nuestra firme voluntad de cooperación mutua, constituye un eje prioritario de nuestra política exterior vecinal, basada en el respeto mutuo, el compromiso con la paz, la democracia y la integración regional.

El óptimo nivel de diálogo al más alto nivel alcanzado ha permitido afianzar un vínculo de carácter estratégico y consolidar una agenda de trabajo positiva e intensa, orientada al desarrollo y bienestar de nuestras poblaciones.

Especialmente aquella en la zona de frontera, como saben los señores congresistas y las señoras congresistas, 1549 km. que nos unen en la frontera común.

El 26 de octubre de 1998, inauguramos con Ecuador una nueva etapa en la relación bilateral mediante la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia, que en el año 2023 cumplieron sus primeros 25 años de vigencia.

Con la firma de este instrumento, ambos países transitamos conjuntamente de una etapa de conflicto a una de cooperación ejemplar, sobre la base de la confianza mutua y el diálogo político permanente.

Por este motivo, la presencia de la señora presidenta de la República representaría una reafirmación política y diplomática de este proceso histórico de reconciliación y madurez entre naciones hermanas.

Pero también, señores miembros del Parlamento Nacional, los lazos comerciales entre nuestros dos países se han fortalecido de una manera realmente geométrica, con un crecimiento promedio anual del más del 100 % desde 1998, el año en que se firmaron los Acuerdos de Paz de Brasilia y el 2024.

Esto ha permitido alcanzar, el año pasado, un intercambio de 2676 000 000 USD: 1058 millones de exportaciones y 1608 millones de importaciones hacia Perú.

De esta forma, Ecuador se ha consolidado como uno de nuestros principales socios comerciales en la Comunidad Andina y un importante mercado de nuestras exportaciones no tradicionales. Además, Ecuador es un proveedor fundamental de petróleo para Perú.

En el año 2023, se reportó un total de 174 000 000.06 USD en inversiones ecuatorianas en nuestro país.

El año 2024, se reportó un compromiso de inversión ecuatoriana por más de 576 000 000 USD, quintuplicando lo obtenido el año 2023.

Ecuador también ocupa el tercer lugar en el *ranking* de países emisores de turistas al Perú. En el 2024, alrededor de doscientos noventa y un mil turistas ecuatorianos ingresaron al Perú. Lo que representa un incremento del 7 % en relación con el año anterior.

Pero también en el nivel político, los encuentros presidenciales y gabinetes binacionales de ministros Perú-Ecuador, creados en 2007, constituyen el principal mecanismo de diálogo y coordinación política al más alto nivel entre ambos países.

El éxito y efectividad de esta instancia de diálogo político ha sido el referente para el establecimiento de mecanismos similares con otros países vecinos, como Colombia, Bolivia y Chile.

La institucionalidad generada a partir del Gabinete Binacional Perú-Ecuador, en la cual destaca la Comisión de Vecindad, presidida por los cancilleres de ambos países y los equipos técnicos binacionales, ha permitido resultados concretos, como la reactivación del Comité de Frontera Loja-Piura, después de seis años.

El reciente ingreso de la uva peruana al mercado ecuatoriano, la atención prioritaria para la limpieza del canal de Zarumilla y avances significativos para lograr la interconexión eléctrica Ecuador-Perú, entre otros.

Como es conocido por esta digna Representación Nacional, el Consejo Nacional Electoral de Ecuador proclamó al actual presidente del Ecuador, don Daniel Noboa Azín, como ganador de las elecciones generales, tras haber obtenido el mayor porcentaje de votos válidos en la segunda vuelta, celebrada el pasado 13 de abril.

El mandato del presidente Noboa iniciará, como es tradición en ese país, el 24 de mayo, que es la fecha de conmemoración de la Batalla de Pichincha, un hito en el proceso de independencia ecuatoriana.

Tras la ceremonia de posesión de mando presidencial, el presidente Noboa ofrecerá un almuerzo oficial en honor de los jefes de Estado participantes.

La participación del Perú al más alto nivel en la ceremonia de posesión de mando presidencial de la República del Ecuador permitirá reafirmar la vocación democrática de nuestro país, así como destacar la coincidencia de principios y valores con Ecuador.

Es obvio, para toda la Representación Nacional y para el pueblo peruano, que la reciente participación de la señora presidenta de la República en la ceremonia de entronización del Papa León XIV demostró la trascendencia de la presencia de la primera mandataria en representación de la nación peruana, y que, por mandato constitucional, dirige la política exterior y las relaciones internacionales del país.

Señor presidente, señoras y señores congresistas, Ecuador constituye un socio estratégico del Perú, con quien compartimos no solo una extensa frontera terrestre, sino también desafíos comunes y oportunidades de desarrollo conjunto.

Por eso, hemos priorizado la cooperación para enfrentar de manera conjunta la delincuencia organizada transnacional y garantizar la efectiva seguridad en la zona fronteriza.

Como se recordará, en enero del año 2024, ante la crisis de seguridad de Ecuador, Perú promovió una reunión extraordinaria del consejo de ministros de Relaciones Exteriores y los ministros encargados de la seguridad interna en la Comunidad Andina, en la cual se adoptó el Plan de Acción Resolutiva sobre la delincuencia organizada transnacional y se creó un grupo de alto nivel para su inmediata implementación.

En el marco de este Plan de Acción Resolutivo, Perú y Ecuador han forjado estrechos vínculos entre agencias de inteligencia, así como dinami-

zado la relación de cooperación y confianza mutua entre las fuerzas del orden de ambos países.

También, los dos países hemos decidido apoyar la política andina de lucha contra la minería ilegal, reconociendo que la minería ilegal es una de las principales amenazas a la seguridad pública en la región, que se ha intensificado a lo largo de la frontera con Ecuador, particularmente en los departamentos o regiones de Amazonas y Cajamarca.

Señor presidente, señores congresistas, desde la firma de los Acuerdos de Paz en Brasilia, hemos profundizado y diversificado nuestra agenda bilateral con Ecuador sobre la base de estos valores y principios compartidos, priorizando la promoción del bienestar de nuestras poblaciones.

La integración fronteriza constituye uno de los pilares más sólidos de la cooperación bilateral. Ambos países reconocemos a nuestra frontera común como un polo de desarrollo conjunto.

En este punto, permítanme destacar la labor del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, del cual, como director ejecutivo, pude constatar su rol articulador con numerosos actores públicos y el impacto de sus proyectos en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones fronterizas.

En materia ambiental, la firme voluntad de ambos gobiernos ha permitido avanzar hacia una agenda para la protección y recuperación de nuestras cuencas transfronterizas, reconociendo la importancia estratégica que tienen para el desarrollo sostenible de nuestras poblaciones fronterizas.

Resulta especialmente significativa la entrada en vigor del acuerdo que establece la comisión binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos y su reglamento. En este marco, se prevé convocar próximamente el inicio de los trabajos, finalmente, del Comité Binacional de la Cuenca Puyango-Tumbes, cuya situación reviste particular atención para ambos países.

Anuncio, por lo tanto, con satisfacción que se tiene previsto suscribir, a nivel de cancilleres, durante esta visita de la señora presidenta, la hoja de ruta binacional para la recuperación de ambientes degradados, así como la protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango-Tumbes; ello permitirá aliviar el impacto que tiene la calidad del agua de la cuenca en la salud de la población, en las actividades económicas y en el medio ambiente de la zona de frontera.

Dicha hoja de ruta binacional incorpora acciones concretas en materia de cooperación para la actividad minera sostenible y la gestión y recuperación de la calidad de los recursos hídricos.

Señoras y señores congresistas, señor presidente del Congreso, a través suyo, gracias a nuestro estrecho relacionamiento con Ecuador, hemos establecido una relación de apoyo mutuo a través de la cual Perú ha recibido el respaldo en el ámbito multilateral por medio de intercambios y de apoyos unilaterales de candidaturas en organismos internacionales por parte del Ecuador. Asimismo, en el marco de la organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Ecuador ha demostrado su nivel de coincidencia con nuestro país, respaldando activamente las iniciativas presentadas por Perú, orientadas a fortalecer el tratado fundacional y consolidar así una institucionalidad amazónica más robusta.

Señores congresistas de la Representación Nacional, a través suyo, señor presidente, la diplomacia presidencial permite no solo proyectar la imagen de Perú como un socio confiable, sino como un país comprometido con la democracia, la integración regional y el respeto al derecho internacional. Nuestra participación al más alto nivel en la ceremonia de posesión del mando presidencial del Ecuador demostrará una vez más nuestra continuidad institucional, nuestro compromiso con la paz y la voluntad de cooperación activa con Ecuador.

Por esta razón, me permito solicitar muy respetuosamente a esta Representación Nacional, señor presidente, a través suyo, el respaldo del Congreso de la República, para autorizar este viaje presidencial que fortalecerá nuestros vínculos diplomáticos y políticos con Ecuador, y traerá beneficios para nuestra nación y los pueblos que habitan en nuestra frontera común, en línea con nuestros principios constitucionales y nuestra política exterior de buena vecindad y promoción de los altos intereses de la patria.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— La Presidencia y la Mesa Directiva agradecen la presencia del ministro de Relaciones Exteriores, señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, y lo invitan a abandonar la sala de sesiones en el momento que lo considere conveniente.

Se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 19:05 horas.

—Se retira de la sala de sesiones señor ministro de Relaciones Exteriores, señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo.

—Se reanuda la sesión a las 19:05 horas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, continúa la sesión.

Se informa a la Representación Nacional que el oficio con el sustento del viaje de la señora presidenta de la República, así como el proyecto de resolución legislativa, se encuentra publicados en el Portal del Congreso.

De conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 54 del Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta del proyecto de resolución legislativa.

Señor Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República para salir del territorio nacional el día 24 de mayo de 2025

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley n° 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional el 24 de mayo de 2025, con el objeto de participar en la Ceremonia de Posesión de Mando Presidencial de la República del Ecuador, que tendrá lugar el 24 de mayo de 2025 en la ciudad de Quito, República del Ecuador; ocasión que permitirá renovar el compromiso de ambos países con el fortalecimiento de la cooperación bilateral y la integración fronteriza en favor del desarrollo y del bienestar de las poblaciones de ambos países, particularmente de aquellas ubicadas en la zona de frontera.

La presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— En debate del proyecto de resolución legislativa leído.

Tiene la palabra la congresista Heidy Juárez por dos minutos.



La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Gracias, presidente.

Saludo a toda la Representación Nacional.

Desde la bancada Podemos Perú, me dirijo a la madre de todos los peruanos, ya que así se autodenominó la presidenta. Una madre no deja un distrito, el distrito de Pataz, a su suerte, porque el Decreto de Urgencia 006-2025 y el Decreto Supremo 060-2025 no están funcionando, presidente, porque está dejando en la pobreza a más de 55 mil personas; estas medidas que ha establecido no son las adecuadas ni idóneas.

La presidenta, nuestra madre, debió haber estado presente con todos sus ministros, para que, en consenso con la población y, especialmente, con las autoridades, puedan establecer políticas claras que ayuden a todos aquellos que se dedican a la actividad minera y no dejarlos en zozobra.

Una madre se preocupa por la seguridad ciudadana de sus hijos. Hasta ahora, en mi región Piura, a mayo, se registran cuatro fallecidos. Hoy, un joven trabajador perdió la vida y ha dejado en la orfandad a tres niños. Una madre que protege y cuida a sus hijos lo hace 24/7. Una madre siempre busca ofrecerles toda la atención necesaria. Por lo expuesto, hoy no le vamos a otorgar el permiso.

Usted, como ha mencionado, puede enviar un saludo protocolar a Ecuador de manera virtual y, en el futuro, ofrecerse en una delegación no solo ella, sino todos los organismos correspondientes, para poder estrechar los vínculos económicos que se necesitan.

El Perú la necesita, presidenta, y es en este momento donde debe tomar acciones para que estas personas cuenten con representación.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Apenas ha llegado de su viaje al Vaticano, ya nos viene a pedir otra autorización para irse nuevamente, lo cual, sin lugar a duda, fue un viaje innecesario; lo único que se demuestra aquí es frivolidad, gastar el erario nacional e irse de turismo.

¿Por qué no viaja, en todo caso, a Pataz con los comuneros de la zona? ¿Por qué no viaja a Puno para solucionar los problemas que se tienen en este lugar? ¿Por qué no viaja al Valle del Tambo para responder por los compromisos que hizo y cancelar de una vez el proyecto Tía María y La Tapada? Lo que observamos es que no existe ningún plan. El único plan que parece tener la señora Boluarte es el plan viaje, ya que es lo único que nos plantea: planes de viaje. Sin embargo, no existe plan para solucionar los problemas que enfrentamos en el país, que estamos desbordando en crisis de seguridad ciudadana, y todos los ministros que han repetido y repiten el cargo son solo corifeos que vienen a defender lo que quiere la doña, pero no lo que quiere la población para plantear soluciones a los problemas.

Aquí, lo que estamos viendo, una vez más, es que quieren burlarse del pueblo, y este Congreso no debería continuar permitiéndolo. En todo caso, señor presidente, si Dina Boluarte quiere salir, que salga del Palacio de Gobierno, pero no para irse al Vaticano o al Ecuador, sino para dirigirse al Ministerio Público, al Poder Judicial y también a una prisión para responder por las masacres ocurridas durante las movilizaciones, por enriquecimiento ilícito y por el abandono de funciones. Eso es lo que tiene que responder. A la cárcel.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Margot Palacios por un minuto.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Señor presidente, la señora Dina Boluarte, ¿a qué va a ir a representar? A los cuarenta y nueve asesinados durante el 2022 y 2023. A la ola de criminalidad que ha rebasado la capacidad de los ministros. A eso va a ir. Y el ministro o el canciller, indicaba que es un representante del pueblo. Falso. Dina Boluarte representa un 2 %, o incluso menos. Así, con ese 1 % se apoyará también, en este caso, a un presidente que es obviamente de derecha.

Señor presidente, la señora Dina Boluarte no puede salir del país debido a que causaría un vacío de poder, tal como lo hizo al someterse a sus cirugías estéticas y engañar al pueblo peruano al afirmar que era un tema de salud, cuando finalmente eso era falso.

La señora Dina Boluarte no representa al Perú: representa a homicidios, representa a corrupción, representa...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Culmino su tiempo congresista, gracias.

Tiene la palabra el congresista Darwin Espinoza por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Gracias, presidente.

Presidente, realmente parece increíble que la presidenta nuevamente esté solicitando irse de viaje. Sin embargo, no se dirige hacia el norte, donde tiene cero por ciento de aprobación, ni hacia el sur, donde tiene poca simpatía. Se quiere ir de viaje al exterior. Es un viaje de ida y vuelta, lo que generaría numerosos gastos.

Yo veo ese pedido, lo escucho, y en verdad es una frialdad. La señora es muy fría, ya que hay que ser bien fría, como un pingüino, para tener un 2 % de aprobación, haber viajado a Roma a entrevistarse con el papa, sabiendo de todas las críticas de la población, y aun así querer presentar otra solicitud de viaje. Es decir, si hemos tenido un lagarto aquí como presidente exponiéndose y tratando de defenderse, no sé qué apelativo le pondrán a la señora... no sé, pingüino... no tengo idea, pero es increíble el descaro que tiene y querer, seguramente confiando en ciertos o algunas bancadas que quieren apoyarla. Sin embargo, es un viaje innecesario.

Si se debe firmar algo, que el canciller lo haga y firme cualquier documento; que se dirija a las fronteras si es posible, pero en otras oportunidades, para que evite que crucen más venezolanos indocumentados, o personas con ciertos antecedentes. Pero, no está haciendo absolutamente nada por el país. Ella es presidenta, no es, pues, la jefa de relaciones o turista. Está yendo a hacer turismo, turismo. ¿Por qué? ¿Qué hemos logrado de productivo con todos esos viajes que ha tenido? De todas esas autorizaciones que este Congreso le ha dado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Señor presidente, realmente no sé con qué material le han operado en la cara a la presidenta Boluarte, porque realmente es impenetrable. No circula nada en esa cara. Ya se fue a Italia. Ahora, en la tarde, dice el canciller que el vicepresidente de los Estados Unidos también le ha invitado a Estados Unidos. Ahora se quiere ir a Ecuador. ¿Qué cosa se cree la señora? Aeromoza. La presidenta tiene que quedarse aquí a gobernar.

Dos por ciento de aprobación y en el norte, cero. Nada. Realmente, hay que invocarla a la reflexión. Que deje de ver ficción en la televisión.

Que mire los noticieros. Que no lea novelas de amor, sino que lea los periódicos, que vea las encuestas, que hay más de seis muertos diarios en Perú, que aquí extorsionan desde un pobre joven barbero hasta a un gran empresario. Todos temen que secuestren a sus familias y aquí la presidenta quiere ir a estrenar vestidos a Ecuador y después quiere irse a Washington a estrenar otros vestidos.

Cuando salga del Palacio de Gobierno puede ir, pero no se puede ser tan cara de jebe para pedir permiso para viajar en esta grave crisis que estamos viviendo, presidente. No al viaje a ninguna parte.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Vamos a evitar adjetivos y frases, por favor.

Tener el respeto correspondiente. Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Kamiche por dos minutos.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señor presidente.

Bueno, hace tres años era: «de aquí no quería irse y de aquí quería irse.» Han transcurrido tres años, «y de aquí no se debe ir, y de aquí se debe ir.» Es decir, la controversia sigue y no construimos nada. Lamentablemente, la señora Boluarte ocupa el cargo de presidenta constitucional y nos representa a todos, nos guste o no. La voz del pueblo es la voz de Dios. Si se retractan, pues ya es decisión de los electores. Sin embargo, lo que ocurre hoy es que ella nos representa, y por representarnos debe estar en ceremonias, como un asunto de mando.

Ecuador se presenta como socio estratégico en un país, dentro de un mundo globalizado. Es necesario tener representación en el extranjero por grupo turístico, por convergencia de temas, por cercanía, por temas bilaterales y por temas de fronteras. Tenemos la responsabilidad de tener representatividad a nivel internacional, y repito, la señora Boluarte es la presidenta constitucional de nuestro país, nos guste o no.

Considero que es mejor construir en vez de destruir, y se ausenta por uno o dos días, debe reflejarnos; es una de sus funciones. Por lo tanto, reflexionemos y no nos dejemos llevar por mezquindad política y mantengamos la cabeza fría y entendamos que ella es nuestra presidenta.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Kamiche.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Santisteban Suclupe, Revilla Villanueva,

Zeta Chunga, Martínez Talavera, Moyano Delgado, Cortez Aguirre, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Bellido Ugarte.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 49 votos a favor, 31 en contra y 1 abstención, el proyecto de resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República para salir del territorio nacional el día 24 de mayo del 2025.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 49 congresistas; en contra, 31; abstenciones, 1.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Torres Salinas, Moyano Delgado, Revilla Villanueva, Zeta Chunga, Juárez Gallegos, Camones Soriano y Marticorena Mendoza; del voto en contra de los congresistas Cortez Aguirre, Zeballos Madariaga y Córdova Lobatón.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República para salir del territorio nacional el día 24 de mayo del 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—**El texto del proyecto de resolución legislativa es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2025

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de

la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional el 24 de mayo de 2025, con el objeto de participar en la Ceremonia de Posesión de Mando Presidencial de la República del Ecuador, que tendrá lugar el 24 de mayo de 2025 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, ocasión que permitirá renovar el compromiso de ambos países con el fortalecimiento de la cooperación bilateral y la integración fronteriza en favor del desarrollo y del bienestar de las poblaciones de ambos países, particularmente de aquellas ubicadas en la zona de frontera.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del Proyecto de Resolución Legislativa 11249

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Juárez Calle, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Trigozo Reátegui, Valer Pinto y Yarrow Lumbreras.

Señor congresista que se abstuvo: Coayla Juárez.”

Se concede un cuarto intermedio al debate del proyecto de ley que propone modificar la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 5416/2022-CR, 5449/2022-CR, 06196/2023-CR, 06409/2023-CR, 06728/2023-CR, 07335/2023-CR y 07438/2023-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción. *

La Junta de Portavoz, en sesión del 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de agenda.



—Reasume la Presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la comisión, hasta por diez minutos.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, señora presidenta.

Sustento el dictamen de la Comisión de Constitución que acumula ocho proyectos de ley de los congresistas

Francis Paredes, Alfredo Pariona, Pasión Dávila, Darwin Espinosa, Jorge Marticorena, Elva Julón y Jorge Luis Flores.

Respecto a la necesidad de realizar ajustes normativos a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Luego de la revisión y análisis de los proyectos presentados, junto con las opiniones técnicas recibidas sobre cada uno, la comisión ha emitido un dictamen favorable, proponiendo un texto sustitutorio que contiene la modificación de los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Idoneidad.

De igual manera, se incorporación del artículo 4-A y dos disposiciones complementarias finales.

Asimismo, contempla dos disposiciones complementarias que modifican, una referida a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y la otra el Decreto Legislativo 1602, que modifica la Ley del Servicio Civil.

A continuación, los aspectos principales del dictamen.

En el artículo 3 de la Ley 31419, se propone incorporar un cuarto componente para el cumplimiento de la experiencia laboral específica.

Este cuarto componente se refiere a la regla de la equivalencia, mediante la cual, por el cumplimiento de cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 4-A que propone incorporar el dictamen, se computará como experiencia específica los casos de labores similares o afines en otras entidades del sector público y privado.

Cabe precisar que la ley vigente solo contempla tres componentes: uno relacionado al puesto o cargo, dos en la función o materia, y tres en el sector público.

La incorporación de la regla de equivalencia tiene como finalidad garantizar la idoneidad y democratizar el acceso a la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Cabe precisar que la regla de equivalencia es una fórmula que ya utiliza Servir, la misma que se ha ratificado en el nuevo reglamento de la Ley 31419, publicada mediante Decreto Supremo 127-2024-PCM, del 22 de noviembre de 2024.

Asimismo, la regla de equivalencia ha sido ratificada de forma expresa en el Informe de Servir 00745/2023, donde en el punto 2.1 señala que, al evaluar el cumplimiento de los requisitos respectivos para la designación de un funcionario o directivo públicos de libre designación, según el tipo, y verificar que no puede cumplirse, corresponderá utilizar la regla de equivalencia, que constituye un procedimiento de evaluación residual siempre y cuando sea pertinente.

En tal sentido, la regla de la equivalencia no es algo nuevo, sino es un procedimiento de Servir que ya se ha venido usando, solo que, de manera residual, supeditada a los tres componentes regulados en el artículo 3 de la Ley 31419.

Sin embargo, al no estar regulada en la ley, Servir la aplica a través de un procedimiento de evaluación residual, sin contar con un parámetro normativo claro.

Por ello, la propuesta de dictamen busca elevar a rango de ley este criterio de equivalencia.

Se propone incorporar el artículo 4-A con reglas claras, que sistematiza y unifican las condiciones de equivalencia para cumplir con los requisitos mínimos necesarios para obtener cargos de libre designación y remoción en el sector público.

Las modificaciones propuestas en los artículos 4 y 5 de la Ley 31419 responden a razones de concordancia normativa, que surgen de la inclusión del cuarto componente referido a la equivalencia.

Los supuestos de equivalencia que se proponen acreditan en automáticamente la experiencia específica, exigiéndose únicamente que la duración en el cargo sea igual al tiempo requerido en la experiencia específica.

De manera que, con cualquiera de los supuestos que se detallan en el artículo 4-A, si se alcanza el tiempo exigido como experiencia específica, se cumplen los requisitos que demandan los artículos 4 y 5 de la Ley de Idoneidad.

Igualmente, se propone modificar la tercera disposición complementaria final para asegurar que no se puede establecer requisitos menores a los establecidos en la ley, excepto las excepciones que se presenten para gerentes y directores de gobiernos subnacionales autorizados por Servir.

Del mismo modo, y en concordancia con la tercera disposición complementaria final, se propone incorporar la quinta disposición complementaria final a la Ley de Idoneidad para que el titular de Servir, a solicitud de los gobiernos regionales o municipales defina criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos para la contratación de gerentes, directores regionales o municipales, de acuerdo con la realidad económica social de cada zona del país para la contratación correspondiente.

Esto responde a la necesidad de cubrir puestos gerenciales o directorales en aquellas zonas del país donde no se cuenta con la oferta profesional requerida, conforme a los requisitos mínimos exigidos por la ley.

Finalmente, se proponen dos disposiciones complementarias modificatorias, a fin de armonizar las presentes modificaciones con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y el Decreto Legislativo 1602, que modificó la Ley Servir para fortalecer la gestión pública, a través del tránsito de las entidades públicas y promover el ascenso meritocrático de los servidores civiles al régimen del Servicio Civil y dicta otras disposiciones.

En síntesis, la propuesta de dictamen se orienta a promover que el servicio a la nación recaiga en funcionarios calificados y competentes, que cumplan con los requisitos de meritocracia, pero a la vez que su experiencia en el sector público o privado sea contabilizada para el cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder y ejercer el cargo.

Señora presidenta, habiendo culminado mi sustentación, solicito el inicio del debate correspondiente y el voto de los señores congresistas a favor de este dictamen.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Rospigliosi.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila hasta por tres minutos, como autor.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, presidenta y colegas congresistas.

Como autor del Proyecto de Ley 6196/2023-CR, solicito su respaldo para aprobar este dictamen que fortalece la profesionalización de la función pública.

Aunque nuestro proyecto fue acumulado a este dictamen, reconocemos que esta iniciativa representa un avance significativo en la mejora de los requisitos para funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

El dictamen incorpora el importante concepto de equivalencia en la experiencia laboral específica, creando un nuevo artículo 4 que define criterios claros de equivalencia para funcionarios públicos. Además, reconoce de manera correcta la experiencia de los asesores, incluidos los del Poder Legislativo, y coordinadores parlamentarios, asignándoles equivalencias apropiadas.

Esta modificación a la Ley 31419 representa un avance hacia tener funcionarios públicos que logren un mejor balance entre la experiencia y las habilidades profesionales, lo que resultará en una gestión pública más eficiente al servicio de los ciudadanos peruanos.

Por estas razones y en concordancia con el espíritu de fortalecer la idoneidad en la función pública, solicito su voto favorable para aprobar este dictamen.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Se da la palabra a los congresistas que quieran intervenir; aunque al haber menos de 20 en la sala, no creo que se genere un gran debate.

Si no hay más intervenciones, tiene la palabra el congresista Víctor Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, felicito la propuesta aprobada en la Comisión de Constitución, lo cual, sin duda, permitirá mejorar la calidad en el acceso y ejercicio de la función pública. Sin embargo, con el fin de optimizar dicha propuesta, señora presidenta, solicito que se realicen los siguientes cambios.

En el artículo 1 de la fórmula propuesta en el numeral 4.1 para el viceministro, se señale que son 10 años de experiencia general y no los ocho años mencionados, debido al mayor nivel de responsabilidad que significa asumir dicho cargo. Asimismo, en los numerales 4.1, 4.2, 4.3

y 5.2, se debe indicar que requiere cuatro años de experiencia específica, para que haya una concordancia y una armonización en los años de experiencia específica para todos los demás cargos referidos en dichos numerales.

De la misma forma, señora presidenta, en el artículo 2 de la propuesta presentada, que se relaciona con la incorporación del artículo 4, literal A4, sobre la relación de funcionario de libre designación o remoción, solicito que se considere únicamente a los asesores de alta dirección, jefe de gabinete o el que haga sus veces en entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, gobiernos subnacionales y los asesores de servicio y de la organización parlamentaria en el Poder Legislativo.

Señora presidenta, en el artículo 3 que trata sobre la modificación de las disposiciones complementarias finales de la Ley 31419, pido que, en la quinta disposición complementaria final a la Ley de Idoneidad, se incluya “con acuerdo del consejo directivo” en el segundo párrafo, para que el titular de criterios de excepcionalidad y los perfiles mínimos para la contratación de gerentes, directores regionales o municipales, de manera que los criterios de excepcionalidad para la contratación regionales y municipales sean realizados por el órgano máximo de Servir y no solo por la presidencia ejecutiva.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos para que concluya, congresista.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Asimismo, solicito que se incorpore la sexta disposición complementaria final sobre la identificación de responsabilidades, donde se precise que los informes de auditoría y los informes de control se atribuya responsabilidad civil, administrativa o penal a los funcionarios.

Debe identificarse de forma clara y expresa a los sujetos responsables y las acciones u omisiones en las que hayan incurrido. Esto, a fin de garantizar el principio de seguridad y el derecho de defensa, así como para evitar que se inicien procesos o procedimientos sin tener claramente identificado a los sujetos responsables de las acciones que podrían ser sancionadas.

Alcanzo a usted, señora presidenta, los aportes que acabo de mencionar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Bien, vamos a dar el uso de la palabra al congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Señora presidente, agradeciendo los aportes del congresista Flores, se aceptan las modificaciones solicitadas en el artículo 1 del proyecto del dictamen, que precisan que para los viceministros son diez años de experiencia general. Del mismo modo, se recoge la precisión de cuatro años de experiencia específica para los cargos indicados en los numerales 4.1, 4.2, 4.13 y 5.13.

Asimismo, se incluye la propuesta para modificar el artículo 2 de la fórmula del dictamen, con el objetivo de aclarar en el literal A-4 del artículo 4-A que se establece la equivalencia de un año de ejercicio de funciones como un año de experiencia específica, que aplica únicamente para asesores de la alta dirección, jefe de gabinete o su equivalente en entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos subnacionales y asesores del servicio y de la organización parlamentaria del Poder Legislativo.

Sobre la propuesta de modificación de la quinta disposición complementaria final, sobre la facultad que se otorga a Servir para definir excepciones a los perfiles mínimos de los gobiernos regionales y locales, se precisa que esta autorización debe otorgarse con Acuerdo del Consejo Directivo.

Asimismo, se acepta la inclusión de la sexta disposición complementaria final acerca de la identificación de responsabilidades, las cuales deben ser asignadas de forma individualizada, clara, expresa e inequívoca, para garantizar el debido proceso correspondiente. Es decir, no mencionar fulanito y otros. De manera individualizada, clara, expresa e inequívoca, a fin de garantizar el correspondiente debido proceso.

Estas dos disposiciones complementarias finales, por razones de técnica legislativa, se están incorporando en el artículo 2 del texto sustitutorio, lo que elimina el artículo 3.

Asimismo, por recomendación de técnica legislativa, se elimina la referencia al artículo 4 de la fórmula del dictamen y se incorporan directamente las dos disposiciones complementarias modificatorias referidas a la modificación del artículo 52, numeral 4 del literal C de la Ley

30057, Ley del Servicio Civil, y la modificación de la octava disposición complementaria final del decreto legislativo que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, con el objetivo de fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil y dictar otras disposiciones.

Con estos ajustes, en este momento estoy presentando un nuevo texto sustitutorio, solicito que se ponga a votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Siguiente, congresista Luque.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, deseo resaltar sobre los aportes que se presentan hoy, ya que son varios los cambios que se están incorporando a la propuesta del dictamen que estuvo disponible hace días.

La Ley 31419, cabe recordar, fue modificada por este Congreso el 21 de enero del 2022; nuevamente estamos cambiando, y se están incorporando, por ejemplo, más años para los viceministros y un conjunto de criterios para que los asesores puedan acceder a la carrera, entre otros temas.

Pero ¿cuál es la explicación para, por ejemplo, en el caso de uno, saltar de cinco años a ocho y luego a diez años? ¿Cuál es el razonamiento técnico? Porque ahora se están incorporando otros nuevos criterios. La ley que ahora están modificando fue modificada el 21 de enero del 2022. ¿Qué ha sucedido en este tiempo? Y ahora otra vez la están modificando. Esa es mi pregunta.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a dar el uso de la palabra al presidente de la Comisión, congresista Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Solo aclaro, en referencia a lo que se ha dicho, que hay genéricos que son 10 años en actividad, tanto pública como privada, y específicos que son referentes a la similitud de actividades en el cargo. Pero pediría un breve cuarto intermedio

para dar ocasión a que todos puedan leer el texto sustitutorio.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sí, sería importante colgar el texto sustitutorio y vamos al cuarto intermedio. Ya se encuentra colgado el texto sustitutorio. Ya, perfecto, para dar el tiempo para que puedan leer.

Entonces, vamos al cuarto intermedio solicitado por el presidente de la comisión.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone establecer medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un Centro de Acogida Residencial (CAR)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la comisión de Mujer y Familia, recaído en los proyectos de ley 8912/2024-CR y 9867/2024-CR, con un texto sustitutorio por el cual se propone establecer medidas para la

preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un Centro de Acogida Residencial (CAR). *

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Mujer.

Tiene la palabra la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de la Mujer, hasta por diez minutos.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidenta.

Quisiera, antes de empezar esta exposición de los proyectos de ley 8912/2024-CR y 9867/2024-CR, ley que establece medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un Centro de Acogida Residencial (CAR).

Presidenta, quisiera solicitarle permiso para poder proyectar un video.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Autorizado, congresista.

—Se inicia la proyección del video.

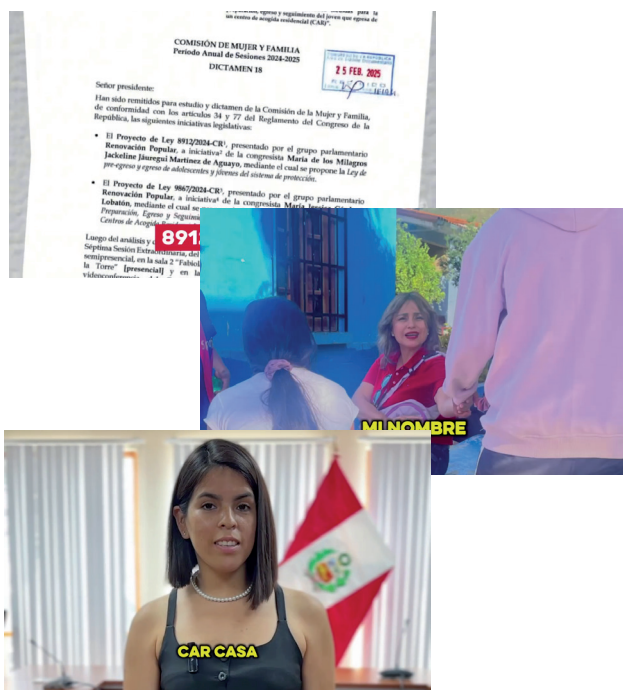
La señora REPORTERA DEL NOTICIERO 24 HORAS.— Una desgracia, luego de que una pequeñita de tan solo 10 años subió hasta ese techo porque intentaba escapar. Lamentablemente, esto ocurrió el día sábado, pero, como te comento, evitaron que ella pudiera caer. Comentarte que la pequeña tenía, en todo momento, un palo en su mano. No quería que nadie se le acercara, un objeto contundente para evitar que miembros, también trabajadores...

VOZ EN OFF.— Muchos adolescentes en los Centros de Acogida Residencial cuentan que se sienten olvidados, que no tienen actividades para distraerse, Y que extrañan a sus familias. Y lo más duro es que sienten que no tienen un futuro claro al salir de los CAR.

Frente a esto, impulsamos los proyectos de ley 8912 y 9867, que propone establecer medidas para la preparación, egreso y



* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidenta.

La comisión de Mujer y Familia, en la sesión del 19 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad los proyectos de ley 8912 y 9867, proponiendo un texto sustitutorio que plantea la ley que implementa medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un Centro de Acogida Residencial.

Estas iniciativas responden a una necesidad urgente y concreta: garantizar que los adolescentes y jóvenes que egresan del sistema de acogida no queden desprotegidos ni expuestos a situaciones de exclusión, pobreza o riesgo social.

Actualmente, presidente, los adolescentes bajo el sistema de protección, al cumplir los 18 años, deben abandonar los centros de acogida sin contar con un plan de vida estructurado para su autonomía. Esta salida abrupta, sin redes de apoyo ni oportunidades formativas o laborales, los expone a contextos de extrema vulnerabilidad, e incluso a entornos de criminalidad, explotación o abandono.

Los testimonios de los jóvenes egresados, el análisis de las experiencias internacionales y la evidencia científica han demostrado que el Estado debe asumir un rol activo en su preparación y transición hacia la vida independiente.

seguimiento del joven que deja el CAR, con el fin de permitir una transición ordenada, segura y planificada hacia la vida adulta, priorizando su bienestar y su aporte al desarrollo del país.

La presente norma cuenta con el respaldo de la Red Peruana de Egresados del Sistema de Protección.

La señora INGRID GUILLÁN.- Mi nombre es Ingrid Guillán Rodríguez, soy egresada del CAR Casa la Divina Providencia de la ciudad de Trujillo. El día de hoy, los egresados consideramos que hemos logrado un gran avance, ya que se ha aprobado un proyecto de ley que se ha venido trabajando y en el que se reconocen y se nos restituyen una serie de derechos que son fundamentales.

VOZ EN OFF.- Legislar, también estudiar, acompañar y transformar.

—Finaliza la proyección del video.

El Decreto Legislativo 1297, norma que regula la protección de niños y adolescentes sin cuidados parentales, no contempla un mecanismo integral del seguimiento de los egresados del sistema. Es decir, una vez que los adolescentes cumplen la mayoría de edad, el Estado deja de brindarles asistencia directa, lo que genera un vacío normativo que estos proyectos de ley buscan cubrir.

Este proyecto establece tres fases de intervención progresiva. 1. Preparación anticipada para la vida independiente desde los 14 hasta los 16 años. Esta fase es obligatoria para todos los adolescentes y comprende talleres, actividades prácticas y orientaciones personalizadas que permiten fortalecer las actividades socioemocionales, educativas y vocacionales del adolescente.

2. Preparar para la autonomía personal desde los 16 hasta los 18 años. Esta fase se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1297 y se contempla con acciones orientadas al desarrollo de competencias, fortalecimiento de habilidades, articulación con servicios educativos, programas de formación laboral y acceso al servicio militar voluntario, entre otros.

3. Seguimiento posterior al egreso desde los 18 hasta los 24 años, ampliable hasta los 27 para jóvenes con discapacidad o enfermedades crónicas. Esta fase debe contar con la aceptación del egresado y comprende orientación y facilitación

para el acceso a programas de educación superior o técnica, empleo y emprendimiento, así como a servicios de salud y al servicio militar voluntario, entre otras oportunidades.

Asimismo, colegas, se propone la creación del Registro Nacional de Egresados de Centros de Acogida Residencial, que permitirá al Estado hacer seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de egreso e inserción social de esta población.

La propuesta ha recibido respaldo institucional y técnico. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitió una opinión favorable, destacando su alineamiento a la Política Nacional de Empleo Decente, que favorecerá la empleabilidad juvenil.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aportó sugerencias, claves para viabilizar la implementación de la norma sin demandar recursos adicionales, utilizando los presupuestos institucionales de las entidades responsables.

Asimismo, han expresado su apoyo organismos como Unicef y otras entidades no gubernamentales, reconociendo la urgencia de contar con un marco normativo que respalde la inclusión efectiva de los egresados del sistema de protección.

Colegas congresistas, el Estado no puede seguir dándole la espalda a jóvenes que crecieron bajo su tutela. No podemos permitir que, al cumplir la mayoría de edad, simplemente salgan del sistema sin herramientas, sin orientación, sin un futuro claro. Eso no es justo. Eso es una deuda social pendiente.

Con esta ley contribuimos a que más jóvenes puedan construir un proyecto de vida autónomo, digno y productivo. Les damos más que protección, les damos oportunidades.

Señora presidenta, como presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, y autora de una de las iniciativas legislativas que sustentan esta propuesta elaborada, escuchando testimonios, visitando centros y conociendo realidades, solicito a este Pleno su respaldo a favor de una norma que construye justicia social, equidad y futuro.

Colegas, quiero expresar unas palabras a los jóvenes egresados, quienes son el verdadero rostro de esta ley y que hoy se encuentran acompañándonos.

A ustedes, que crecieron sin el calor de una familia, pero que han resistido y que han salido adelante con esfuerzo, sueños y esperanza.

Esta ley es también una promesa del Estado. No los dejaremos solos cuando cumplan 18 años. No más puertas cerradas, no más silencios; ustedes tienen el derecho a una vida digna, a ser acompañados y a construir su camino con libertad y oportunidades.

Con esta ley, reconocemos su historia, su lucha y valor. Que sepan que desde este Congreso también hay quienes los escuchan, los entienden y creen en ustedes.

Señora presidenta, se ha presentado un texto sustitutorio, en atención a las recomendaciones de técnica legislativa, que perfecciona la redacción de la fórmula legal y no modifica el tema de fondo, el cual ya se encuentra publicado en el sistema de proyectos de ley.

Los cambios son los siguientes, colegas, en el párrafo 6.1 del artículo 6...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista ha excedido su tiempo.

Le voy a dar un minuto más para que concluya.



La señora CORDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidenta.

Los cambios son los siguientes:

En el párrafo 6.1 del artículo 6, se ha eliminado la palabra años porque estaba redundante; y en el párrafo 7.1 del artículo 7, se ha precisado el término de gobiernos locales.

Eso es todo, presidenta, y también un saludo para todos los jóvenes que representan a los egresados de los CAR.

Gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Un cordial saludo a los jóvenes aquí presentes de parte de la Mesa Directiva del Congreso.

Dado que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Congresista Portero López tiene la palabra, por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señora presidenta, muy buenas noches a mis colegas presentes y virtualmente.

Felicito a mi colega Jessica Córdova; esto se nota cuando salimos, cuando visitamos, cuando articulamos y compartimos, y la triste realidad de nuestros niños que, por el abandono que sufren, terminan en los CAR.

Lamentablemente, esta es una desidia del Estado de años. Qué bonito que hoy estos dictámenes y estos proyectos ayuden a fortalecer el seguimiento y monitoreo de estos niños, quienes, al llegar a la adolescencia, simplemente los dejan en nada. Espero que esta ley se fortalezca cada día más.

También quiero hacer un llamado al Ejecutivo; siempre hacemos el Legislativo y eso es un llamado de atención a la ministra de la Mujer y a la ministra del MIDIS.

Lamentablemente, no hay un trabajo articulado entre ellas. Así divorciadas, no pueden trabajar para fortalecer los programas de los CAR, de los niños y de las personas con discapacidad.

Por eso, desde la bancada de Acción Popular, por una justicia social, más seguimiento y respeto a la dignidad de nuestros jóvenes en los CAR. Acción Popular va a votar a favor.

Muchas gracias.

Gracias, Jessica.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— ¿Alguna otra intervención?

Concluido el rol, tiene la palabra la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidenta.

Solicito ir al voto

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Estamos procediendo a marcar asistencia para votar el texto sustitutorio presentado el 21 de mayo a las 17:29 horas

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Santisteban Suclupe, Zeta Chunga, Camones Soriano, Moyano Delgado y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 94 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Mujer que establece medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un centro de acogida residencial.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 94 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, 3.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Palacios Huamán, Zeta Chunga, Portalatino Ávalos y Barbarán Reyes.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Mujer que establece medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un centro de acogida residencial.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PREPARACIÓN, EGRESO Y SEGUIMIENTO DEL JOVEN QUE EGRESA DE UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo único. Principios

Para la aplicación de la presente ley se consideran los siguientes principios:

- a) **Interés superior del niño y del adolescente.** Toda acción o decisión debe priorizar su bienestar, desarrollo integral y protección, conforme a la normativa nacional e internacional aplicable.
- b) **Autonomía progresiva.** El proceso de preparación, egreso y seguimiento debe promover el desarrollo gradual de capacidades y responsabilidades, garantizando una transición progresiva hacia la vida independiente.
- c) **Igualdad y no discriminación.** Se asegura el acceso equitativo a las medidas de apoyo, sin distinción alguna basada en edad, sexo, discapacidad, etnia, religión, condición socioeconómica u otras circunstancias.
- d) **Participación y opinión del adolescente y del joven.** Se garantiza el derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en las decisiones que los afectan, conforme a su edad y madurez.
- e) **Continuidad de la protección para las poblaciones vulnerables.** El Estado debe garantizar un apoyo progresivo para evitar una desvinculación inmediata del sistema de protección.
- f) **Enfoque diferenciado.** Las medidas de preparación, egreso y seguimiento deben adaptarse a las necesidades específicas de los beneficiarios, con especial atención a las personas con discapacidad o problemas crónicos de salud.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un centro de acogida residencial (CAR) al cumplir la mayoría de edad, a fin de garantizar su acceso a medidas de seguimiento y apoyo integral en educación, empleo, salud, vivienda y redes de apoyo social para su transición progresiva y segura hacia la vida independiente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica a los adolescentes en proceso de preparación para la vida independiente en los centros de acogida residencial (CAR), así como a los jóvenes que egresan de ellos, en los siguientes casos:

- a) El adolescente entre catorce y dieciocho años que reside en un CAR en el marco de una medida de protección.
- b) El joven que egresa de un CAR al cumplir la mayoría de edad, quien puede acceder a las medidas de apoyo hasta los veinticuatro años.
- c) El joven con discapacidad o con problemas crónicos de salud que egresa de los CAR, quien puede acceder a las medidas de apoyo hasta los veintisiete años, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 3. Reconocimiento de la situación de vulnerabilidad de los egresados de los centros de acogida residencial (CAR)

- 1.1. Los jóvenes que egresan de un CAR al cumplir la mayoría de edad, y hasta los veinticuatro años o veintisiete años en caso de discapacidad o problemas de salud crónicos, son reconocidos como una población en situación de vulnerabilidad social, debido a la ausencia de una red familiar de apoyo y a su exposición a riesgos sociales y económicos.
- 1.2. El Estado implementa medidas específicas de apoyo que permitan garantizar su inserción social, educativa y laboral, respetando su autonomía progresiva y facilitando su transición segura hacia la vida independiente.

Artículo 4. Preparación, egreso y seguimiento de los egresados de los centros de acogida residencial (CAR)

- 1.1. La preparación, egreso y seguimiento para la vida independiente del joven que egresa de un CAR se desarrolla en tres fases diferenciadas:
 - a) Preparación anticipada para la vida independiente y autónoma, de catorce a dieciséis años.
 - b) Preparación para la vida independiente y autónoma, de dieciséis a dieciocho años.
 - c) Egreso y seguimiento, de dieciocho a veinticuatro años, o hasta los veintisiete años en caso de discapacidad o problemas crónicos de salud. Esta fase puede ser interrumpida o reanudada, conforme a lo establecido en el capítulo VI.
- 1.2. Cada fase se desarrolla conforme a lo dispuesto en la presente ley y en el Decreto

Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y en su reglamento.

- 1.3. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el órgano responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente ley, en coordinación con las entidades competentes.
- 1.4. El MIMP prioriza la atención integral y la inclusión del adolescente y del joven con discapacidad o problemas crónicos de salud, de modo que se asegure el acceso a los recursos y servicios necesarios para su autonomía progresiva.

Artículo 5. Coordinación intersectorial para la preparación, egreso y seguimiento de los egresados de los centros de acogida residencial (CAR)

- 1.1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) coordina con las siguientes entidades para garantizar la implementación progresiva y sostenible de las fases establecidas en el artículo 4.
 - a) Ministerio de Educación (MINEDU), para garantizar el acceso a servicios educativos, nivelación académica, orientación vocacional y acceso a becas educativas, incluyendo aquellas gestionadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) u otros mecanismos de otorgamiento de becas.
 - b) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), para facilitar la inserción laboral a través de programas de empleabilidad temporal, formación técnica y orientación laboral.
 - c) Ministerio de Salud (MINSA), para asegurar la atención médica y psicológica, así como la promoción del bienestar emocional y la salud integral.
 - d) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para coordinar el acceso prioritario a programas de vivienda social, bonos habitacionales y alquiler social.
 - e) Ministerio de Defensa (MINDEF), para las acciones necesarias para informar, orientar y facilitar el acceso al Servicio

Militar Voluntario como una alternativa de desarrollo personal, profesional y social.

- f) Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para diseñar e implementar acciones específicas para la preparación y egreso de adolescentes y jóvenes con discapacidad o problemas crónicos de salud.
- 1.2. Las entidades mencionadas en el párrafo 5.1, en el marco de sus competencias, crean programas especiales que permitan garantizar el acceso a los beneficios contemplados en la presente ley; asimismo, establecen mecanismos de interoperabilidad para el intercambio seguro y oportuno de la información contenida en la Ficha Integral de Preparación, Egreso y Seguimiento para la Vida Independiente, respetando las disposiciones de la normativa vigente sobre protección de datos personales.
- 1.3. El MIMP puede suscribir convenios específicos con las entidades referidas en el párrafo 5.1 para garantizar la sostenibilidad, eficacia y continuidad de las acciones conjuntas en todas las fases del proceso de preparación, egreso y seguimiento.
- 1.4. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de sus competencias, colaboran en la implementación y ejecución de las acciones previstas en la presente ley, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el MIMP.

CAPÍTULO II

PREPARACIÓN ANTICIPADA PARA LA VIDA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA

Artículo 6. Preparación anticipada para la vida independiente y autónoma

- 1.1. La fase de preparación anticipada para la vida independiente y autónoma tiene como finalidad desarrollar, desde los catorce hasta los dieciséis años, las competencias necesarias para una transición progresiva y segura hacia la vida independiente.
- 1.2. La implementación de esta fase es obligatoria para todos los adolescentes que habitan en los centros de acogida residencial (CAR).
- 1.3. En esta fase se desarrollan talleres, actividades prácticas y orientaciones personalizadas

que permitan fortalecer las habilidades socioemocionales, educativas y vocacionales del adolescente.

- 1.4. Durante esta fase, se elabora y actualiza semestralmente la Ficha Integral de Preparación, Egreso y Seguimiento para la Vida Independiente, que incluye información sobre la evolución educativa, vocacional, social y emocional del adolescente, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley.

Artículo 7. Implementación de la fase de preparación anticipada para la vida independiente y autónoma

- 1.1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es responsable de emitir lineamientos y supervisar la fase de preparación anticipada para la vida independiente y autónoma en los centros de acogida residencial (CAR), sean estos públicos, privados o gestionados por gobiernos regionales y por gobiernos locales.
- 1.2. En los CAR de gestión directa, el MIMP implementa la fase de preparación anticipada para la vida independiente y autónoma.
- 1.3. En los CAR de gestión privada o de gobiernos subnacionales, la implementación de esta fase está a cargo de las entidades responsables de su administración, conforme a los lineamientos, directivas y estándares establecidos por el MIMP.
- 1.4. El MIMP garantiza la capacitación técnica y metodológica del personal responsable de la implementación de esta fase en los CAR que no sean de gestión directa, así como la supervisión periódica de su cumplimiento.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA

Artículo 8. Preparación para la vida independiente y autónoma

- 1.1. La fase de preparación para la vida independiente y autónoma, desde los dieciséis hasta los dieciocho años, se desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos,

y en su reglamento. Esta fase busca complementar y fortalecer las acciones previstas en dicha normativa, de modo que se garantice una transición segura y progresiva hacia la vida independiente.

- 1.2. La implementación de esta fase es obligatoria para todos los adolescentes que habitan en los centros de acogida residencial (CAR).
- 1.3. En el marco de esta fase, se implementan acciones complementarias orientadas a conseguir lo siguiente:
 - a) Ampliar el desarrollo de competencias personales y socioemocionales.
 - b) Fortalecer las habilidades para la vida independiente.
 - c) Facilitar la articulación con servicios educativos, programas de formación laboral y el acceso al Servicio Militar Voluntario.
 - d) Promover la construcción de redes de apoyo comunitario.
- 1.4. El desarrollo de estas acciones se registra en la Ficha Integral de Preparación, Egreso y Seguimiento para la Vida Independiente, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley.

Artículo 9. Implementación de la fase de preparación para la vida independiente y autónoma

- 1.1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es responsable de emitir lineamientos y supervisar la fase de preparación para la vida independiente y autónoma en los centros de acogida residencial (CAR), sean estos públicos, privados o gestionados por gobiernos regionales y gobiernos locales.
- 1.2. En los CAR de gestión directa, el MIMP implementa la fase de preparación para la vida independiente y autónoma.
- 1.3. En los CAR de gestión privada o de gobiernos subnacionales la implementación de esta fase está a cargo de las entidades responsables de su administración, conforme a los lineamientos, directivas y estándares establecidos por el MIMP.
- 1.4. El MIMP garantiza la capacitación técnica y metodológica del personal responsable de

la implementación de esta fase en los CAR que no sean de gestión directa, así como la supervisión periódica de su cumplimiento.

CAPÍTULO IV

EGRESO DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR)

Artículo 10. Egreso y seguimiento de los jóvenes egresados de los centros de acogida residencial (CAR)

- 1.1. La fase de egreso y seguimiento tiene como finalidad garantizar una transición planificada, segura y progresiva hacia la vida independiente, al cumplir la mayoría de edad.
- 1.2. Esta fase es optativa y se debe contar necesariamente con la aceptación del egresado del centro de acogida residencial (CAR) para su implementación.
- 1.3. Durante esta fase se desarrollan acciones orientadas a lo siguiente:
 - a) Brindar asesoría en aspectos educativos, laborales, sociales y de acceso a servicios públicos, conforme a lo establecido en el reglamento.
 - b) Orientar y facilitar el acceso a programas de educación superior, técnica o especializada, empleo y emprendimiento, así como a servicios de salud y programas de vivienda, y al Servicio Militar Voluntario, de acuerdo con las necesidades identificadas en el Plan de Egreso Personalizado (PEP).
 - c) Promover la construcción y fortalecimiento de redes de apoyo comunitario, mediante la vinculación con organizaciones juveniles, programas de voluntariado y grupos de egresados del sistema de protección.
 - d) Realizar el seguimiento periódico de los egresados a través de la Ficha Integral de Preparación, Egreso y Seguimiento para la Vida Independiente, a fin de evaluar su situación, identificar dificultades y proponer medidas de apoyo complementario.
 - e) Brindar asistencia diferenciada a los jóvenes con discapacidad o problemas

crónicos de salud, de modo que se asegure su acceso a recursos especializados y programas de apoyo a largo plazo.

Artículo 11. Implementación de la fase de egreso y seguimiento

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el responsable de implementar, coordinar, supervisar y evaluar la fase de egreso y seguimiento del joven que egresa de un centro de acogida residencial (CAR), al cumplir la mayoría de edad.

CAPÍTULO V

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR)

Artículo 12. Registro Nacional de Egresados de los Centros de Acogida Residencial (RECAR)

- 1.1. Se crea el Registro Nacional de Egresados de los Centros de Acogida Residencial (RECAR) como un sistema de información que permite el seguimiento, monitoreo y evaluación del joven que egresa de un CAR, al cumplir la mayoría de edad.
- 1.2. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es responsable de administrar, actualizar y supervisar el RECAR, en coordinación con las entidades competentes.
- 1.3. El joven egresado de un centro de acogida residencial (CAR) que accede a las medidas de apoyo dispuestas en la presente ley es responsable de informar al MIMP los datos necesarios que permitan mantener actualizado el RECAR.

Artículo 13. Programa de Mentoría para Egresados de los Centros de Acogida Residencial

- 1.1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) implementa el Programa de Mentoría para Egresados de los Centros de Acogida Residencial, con el objetivo de acompañar su proceso de transición a la vida independiente mediante el apoyo de personas o familias mentoras.
- 1.2. El Programa se rige por las siguientes disposiciones:

- a) Participación voluntaria. Tanto el joven egresado como las personas o familias mentoras participan de manera libre y voluntaria.
- b) Enfoque integral y personalizado. Las mentorías abordan dimensiones socioemocionales, educativas, laborales y de desarrollo personal que se ajustan a las necesidades específicas de cada joven.
- c) Formación y selección de mentores. El MIMP establece criterios de selección y capacitación para garantizar la idoneidad y preparación de las personas o familias mentoras, priorizando a aquellas con experiencia en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- d) Supervisión y evaluación periódica. El MIMP realiza acciones de supervisión y evalúa el impacto del programa, a fin de mejorar su efectividad y sostenibilidad.

CAPÍTULO VI

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DE LA FASE DE EGRESO Y SEGUIMIENTO

Artículo 14. Interrupción voluntaria de la fase de egreso y seguimiento

- 1.1. Los jóvenes egresados que decidan interrumpir voluntariamente su participación en la fase de egreso y seguimiento deben comunicar su decisión al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) o a la entidad responsable.
- 1.2. En estos casos, el MIMP procede a realizar las siguientes acciones:
 - a) Registrar la decisión en la Ficha Integral de Preparación, Egreso y Seguimiento para la Vida Independiente y suspender los beneficios asociados a la fase de egreso y seguimiento.
 - b) Brindar una orientación personalizada para informar al joven egresado sobre las implicancias de su decisión.
 - c) Conservar el derecho del joven egresado a reanudar la fase de egreso y seguimiento en un plazo máximo de un año posterior a su interrupción, siempre que se encuentre dentro del rango etario previsto en esta ley.

- 1.3. Si el joven egresado interrumpe su participación en la fase de egreso y seguimiento sin comunicar formalmente su decisión, el MIMP procede a realizar las siguientes acciones:

- a) Verificar la inactividad en las actividades programadas durante seis meses consecutivos.
- b) Registrar la situación en la Ficha Integral de Preparación, Egreso y Seguimiento para la Vida Independiente.
- c) Suspender los beneficios asociados a la fase de egreso y seguimiento.
- d) Notificar al joven egresado, a través del medio de contacto registrado, sobre la suspensión y las condiciones para reanudar la fase de egreso y seguimiento.
- e) Mantener el derecho del egresado a solicitar la reanudación de la fase de egreso y seguimiento en un plazo máximo de un año.

- 1.4. El reglamento establece los procedimientos específicos para el registro, orientación y reanudación de la fase de egreso y seguimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Creación del Programa de Mentoría para Egresados de los Centros de Acogida Residencial

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) diseña e implementa, de manera progresiva, el Programa de Mentoría para Egresados de los Centros de Acogida Residencial, priorizando inicialmente a los jóvenes egresados que no cuenten con una red familiar de apoyo. El reglamento establece las fases de implementación de este programa, así como los mecanismos de articulación con la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas involucradas.

SEGUNDA. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

TERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro de

un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aprueba el reglamento y la normativa adicional necesaria para la aplicación de esta ley.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 8912 y 9867

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Luque Ibarra, Paredes Piqué y Zeballos Mada-riaga.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de la Mujer.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidenta.

Agradezco a todos los colegas congresistas por esta votación obtenida, en beneficio de todos los niños de los CAR y también de los egresados.

Con la misma asistencia, presidenta, solicito la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Mujer, con la misma asistencia se va a votar la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 90 votos a favor; ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Mujer que establece medidas para la preparación, egreso y seguimiento del joven que egresa de un centro de acogida residencial.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 90 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, 3.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Zeta Chunga, Camones Soriano, Santisteban Suclupe y Portalatino Ávalos; y del voto en abstención de la congresista Luque Ibarra.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

(Aplausos).

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 8912 y 9867

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte,

Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bazán Narro, Paredes Piqué y Zeballos Madariaga.”

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio de los proyectos de ley 5416/2022-CR, 5449/2022-CR y otros, mediante el cual se propone modificar la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución, a fin de que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Solicito se someta a votación, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Se ofrece la palabra. ¿No hay intervenciones?

Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 95 congresistas.

Debido a que el contenido del proyecto modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se requiere, para su aprobación, el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 79 votos a favor, 6 en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que modifica la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 79 congresistas; en contra, 6; abstenciones, 7.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Zeta Chunga, Zeballos Madariaga, Camones Soriano, Juárez Calle, Santisteban Suclupe y Picón Quedo.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que modifica la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Artículo 1. Modificación de los artículos 3, 4 y 5, y de la tercera disposición complementaria final de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción

Se modifican el literal d) del artículo 3 y los artículos 4 y 5, y se modifica la tercera disposición complementaria final de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por:

[...]

d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes cuatro componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:

- En el puesto o cargo
- En la función o materia
- En el sector público
- Por equivalencia

[...]

Artículo 4. Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción

Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo

53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:

4.1. Viceministro: contar con formación superior completa, con diez años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los diez años de experiencia general.

4.2. Secretario general de ministerio: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los ocho años de experiencia general.

4.3. Titulares, adjuntos, presidentes, miembros y sus asesores, así como los asesores de los órganos colegiados de libre designación y remoción de los organismos públicos del Poder Ejecutivo: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general.

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general.

4.5. Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cuatro años de experiencia general.

[...]

Artículo 5. Requisitos mínimos para cargos de directivo público de libre designación y remoción

Los siguientes directivos públicos deben cumplir con los requisitos mínimos que se señalan a continuación:

5.1. Secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos públicos del Poder Ejecutivo: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general.

5.2. Secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos constitucionalmente autónomos: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general.

Los requisitos mínimos de los directivos públicos no comprendidos en este artículo se establecen en el reglamento de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

TERCERA. Responsabilidad funcional por reducción de requisitos de acceso a la función pública

Las entidades públicas no pueden establecer requisitos menores a los establecidos en la presente ley y su reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de aprobar los documentos de gestión correspondientes, salvo lo dispuesto en la quinta disposición complementaria final”.

Artículo 2. Incorporación del artículo 4-A y de la quinta y sexta disposición complementaria final en la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción

Se incorporan el artículo 4-A y la quinta y sexta disposición complementaria final en la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, con los siguientes textos:

“Artículo 4-A. Equivalencias referidas a los artículos 4 y 5

La equivalencia a la que se refiere el artículo 4 se aplica para el cumplimiento de la experiencia

específica en puestos o cargos de funcionario público de libre designación o remoción, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Equivalencia a razón de un año de ejercicio de funciones por un año de experiencia específica requerida para los siguientes casos:

1. Funcionario público de elección popular, directa y universal, y de designación regulada.

2. Experiencia en el cargo de funcionario público de órgano de alta dirección o miembros de consejo directivo y miembros de directorios de empresas estatales.

3. Cargo directivo, jefatural o responsable de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga uno o más equipos a su cargo.

4. Asesores de alta dirección, jefe de gabinete o el que haga sus veces en entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y gobiernos regionales y gobiernos locales, así como asesores del servicio parlamentario y de la organización parlamentaria en el Poder Legislativo.

b) Equivalencia a razón de dos años de ejercicio de funciones por un año de experiencia específica requerida para los siguientes casos:

1. Experiencia en puestos de alta dirección o la que haga sus veces en el sector privado con personal a cargo.

2. Los demás casos de asesorías profesionales no contempladas en los supuestos anteriores.

El cómputo de los años de ejercicio de funciones para todos los casos regulados en la presente ley se aplica de manera acumulativa y sin excluir ningún tipo de régimen laboral.

Las equivalencias detalladas en el presente artículo se aplican también para los cargos de directivo público de libre designación y remoción señalados en el artículo 5.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

QUINTA. Excepcionalidad debidamente sustentada por el titular de SERVIR

Se autoriza a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), previa solicitud de los gobiernos

regionales o de los gobiernos locales, para que establezca criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos para la contratación de gerentes o directores regionales o municipales en función de la realidad económico-social de cada zona del país, para la contratación correspondiente.

El titular del gobierno regional o del gobierno local remite a la presidencia ejecutiva de SERVIR la solicitud de excepcionalidad debidamente sustentada para su evaluación. El titular de SERVIR, con acuerdo del Consejo Directivo, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, emite una resolución que aprueba o deniega la excepcionalidad, bajo responsabilidad.

SEXTA. Identificación de responsabilidades

Los informes de auditoría o los informes de control emitidos por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control, donde se establezcan presuntas responsabilidades administrativas, civiles o penales, deben identificar e individualizar de manera clara, expresa e inequívoca a los sujetos presuntamente responsables y las acciones u omisiones en las que hubieren incurrido. No procede iniciar acciones legales, sobre la base de dichos informes, a quien no ha sido comprendido expresamente y de forma individualizada en los mismos, bajo sanción de nulidad de pleno derecho y responsabilidad penal fuera de los alcances de los citados informes es determinada por el titular de la acción penal conforme a ley.

Las entidades de la administración pública a que se refiere el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y los órganos judiciales integrantes del Poder Judicial, de oficio, proceden con el archivo inmediato de los procesos o procedimientos en trámite que se sustenten en informes que contravengan lo establecido en la presente disposición”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

Se modifica el numeral 4 del literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos:

“Artículo 52. Clasificación de los funcionarios públicos

Los funcionarios públicos se clasifican en:

[...]

c) Funcionario público de libre designación y remoción. Es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.

Son funcionarios públicos de libre designación y remoción:

[...]

4) Titulares, adjuntos, presidentes y miembros de los órganos colegiados de libre designación y remoción, así como sus respectivos asesores.

[...]”.

SEGUNDA. Modificación de la octava disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones

Se modifica la octava disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones, en los siguientes términos:

“OCTAVA. Aplicación del nivel jerárquico similar en los artículos 4 y 5 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción

Para efectos de la aplicación de los artículos 4 y 5 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la referencia a la experiencia específica para acceder al cargo de funcionario público o de directivo debe entenderse como las equivalencias establecidas en el artículo 4-A de la referida ley”.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 5416 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recueno, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Kamiche Morante, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Reymundo Mercado y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Quito Sarmiento, Robles Araujo y Sánchez Palomino.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Con la misma asistencia, pido que se exonere de segunda votación, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo lo solicitado por el presidente de la Comisión de Constitución, se

va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda la exoneración de segunda votación, por 76 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que modifica la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 76 congresistas; en contra, 4; abstenciones, 6.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Zeta Chunga, Camones Soriano, Santisteban Suclupe, Moyano Delgado, Taipei Coronado, Monteza Facho, Juárez Calle, Córdova Lobatón, Trigozo Reátegui y Pariona Sinche; y del voto en contra del congresista Zeballos Madariaga.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 5416 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recueno, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Mori Celis, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca,

Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Palacios Huamán, Paredes Piqué, Reymundo Mercado y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Quito Sarmiento, Robles Araujo y Sánchez Palomino.”

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, recaído en el Proyecto de Ley 5613/2022-CR, se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque. *

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda.

Tiene la palabra la congresista Infantes Castañeda, vicepresidenta de la Comisión de Vivienda, hasta por diez minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señora presidenta.

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5613/2022-CR propone una ley que declara de necesidad na-

cional e interés la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque.

Señora presidenta, el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, que cumpla con sustentar, fue aprobado por unanimidad durante el período anual de sesiones 2023-2024, en la sesión desarrollada el 12 de marzo de 2024.

El dictamen se origina en la iniciativa presentada por la congresista María Acuña, la cual fue remitida a la Comisión de Vivienda como única encargada de dictaminar.

El proyecto de ley señala que el distrito de Eten Puerto carece del servicio de agua potable durante las 24 horas del día. El agua que recibe es insuficiente en cuanto a volumen y también presenta servicios de saneamiento inadecuados. Las condiciones para la prestación de los servicios generan contaminación del agua debido a la necesidad de almacenamiento en condiciones inapropiadas, junto a otras fuentes de contaminación derivadas del mal manejo de las aguas servidas.

A esto se suma el aumento de la población, el fin de la vida útil y la obsolescencia de los equipos, lo que impide la mejora en la gestión de los servicios.

Considerando esta realidad, el dictamen plantea declarar de necesidad pública e interés nacional la ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque.

Señora presidenta, hemos presentado un texto sustitutorio que, atendiendo las recomendaciones de la técnica legislativa, en un artículo único precisa el carácter declarativo de la norma propuesta.

Muchas gracias.

Y esperamos alguna intervención para ir al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Si no hay ninguna intervención, tiene la palabra la congresista Infantes Castañeda, vicepresidenta de la Comisión de Vivienda.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señora presidenta.

Vamos al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 95 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Zeta Chunga, Portalatino Ávalos, Cortez Aguirre, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado, Revilla Villanueva, Juárez Calle, Camones Soriano, Zeballos Madariaga, Moyano Delgado, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 89 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 89 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Zeta Chunga, Vergara Mendoza, Santisteban Suclupe, Portalatino Ávalos, Juárez Calle, Taipe Coronado, Ventura Ángel, Zeballos Madariaga, Moyano Delgado y Paredes Gonzales.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda, que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE ETEN PUERTO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Para tal fin, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Eten Puerto realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 5613

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón

Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la vicepresidenta de la Comisión de Vivienda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Señora presidenta, ciudad Puerto es un lugar muy bonito y está dentro de todo el circuito playero de Chiclayo, y es necesario que se le brinde atención a la mejora del sistema de agua potable y saneamiento, en verdad, de toda la infraestructura de saneamiento, de todo el circuito de agua.

Debemos priorizar el agua potable, símbolo de vida. El agua es vida. Por lo tanto, Puerto Eten agradece a todos por su voto.

Dado que contamos con más de 78 votos, señora presidenta, solicito que se consulte la exoneración de la segunda votación, esperando que obtenga el total por unanimidad, porque Puerto Eten es un lugar turístico famoso por su delicioso ceviche. Les invito, pero vamos a mejorar la calidad de su agua.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la vicepresidenta de la Comisión de Vivienda, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de

Vivienda, que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 82 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Camones Soriano, Revilla Villanueva, Juárez Calle, Quiroz Barboza, Zeballos Madariaga, Bazán Narro, Ventura Ángel, Valer Pinto y Zeta Chunga.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5613

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzá Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.”

Se da cuenta de mociones de saludo al Centro Cultural Melodías Ilave; al centro

poblado Mocape, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; a la población del distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco y a los ciudadanos del distrito de Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Flores Ancachi, al Centro Cultural Melodías Ilave, por conmemorarse sus 50 años, Bodas de Oro institucionales.

De la congresista Córdoba Lobatón, al centro poblado Mocape, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, por conmemorarse su vigésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Ugarte Mamani, a la población del distrito de Lares por conmemorarse el bicentenario de creación política y sus 174 de reincorporación a la provincia de Calca, del departamento de Cusco.

De la congresista Paredes Fonseca, a los ciudadanos del distrito de Sacanche, al celebrarse su 89 aniversario de creación política.

Se aprueba modificaciones al cuadro de las comisiones ordinarias y especiales, correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a dar cuenta de modificaciones del cuadro de comisiones ordinarias y especiales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificación al cuadro de comisiones ordinarias, correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025.

Comisión de Relaciones Exteriores

Sale como titular el congresista Jeri Oré, espacio que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Somos Perú.

Ingresa como titular la congresista Monteza Facho, Grupo Parlamentario Acción Popular.

Modificaciones al cuadro de las comisiones especiales

Comisión Especial Multipartidaria a favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

Sale la congresista Ugarte Mamani.

Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico

Sale el congresista Vergara Mendoza, Grupo Parlamentario Acción Popular.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Si no hay oposición de parte de ningún congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la consulta, se aprueban las modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias y especiales, correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Las modificaciones se han aprobado.

—Las modificaciones siguientes al Cuadro de las Comisiones Ordinarias correspondientes al período anual de sesiones 2024-2025 y de las Comisiones Especiales son los siguientes:

Comisión de Relaciones Exteriores: Sale como titular el congresista Jeri Oré (Espacio que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Somos Perú). Ingresa como titular la congresista Monteza Facho (Grupo Parlamentario Acción Popular).

Comisión especial multipartidaria a favor de los valles de los ríos Apurímac, Ene Y Mantaro – VRAEM: Sale la congresista Ugarte Mamani.

Comisión especial de seguimiento parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico: Sale el congresista Vergara Mendoza (Grupo Parlamentario Acción Popular)."

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A los congresistas que han oralizado toda la tarde, el día de mañana pueden acercarse a recoger sus celulares a Oficialía Mayor. Los celulares de votación, me refiero a los celulares de votación.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición de parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 20:43 horas, se levanta la sesión.

Por la redacción:
ZOLIMAR LIZ CONDEZO JAVIER

